

## **PROGRAMA PILOTO**

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### **UNIDAD TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

#### **CUARTO INFORME**

PROGRAMA PILOTO DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS  
PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y  
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE  
VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CON ENFOQUE  
INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL.

De conformidad con el punto tercero del Acuerdo INE/CG109/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se presenta el **cuarto informe de actividades que comprende del diez de abril al diez de agosto de dos mil veinticuatro.**

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## Índice.

Acrónimos.....	3
Introducción.....	4
Objetivos.....	5
1. Marco Jurídico.....	6
2. Marco Conceptual.....	9
2.1 Población Objetivo.....	9
2.2 Enfoque Interseccional e Intercultural.....	10
2.3. Modelo Ecológico.....	14
2.4. Justicia.....	18
3. Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico del Programa Piloto.....	19
3.1 Área de Atención Psicológica.....	21
3.2 Área de Atención Jurídica.....	25
4. Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento desde el Programa Piloto.....	28
4.1 Atención de casos en el marco del Programa Piloto.....	28
4.2 Interseccionalidad.....	33
4.3 Interculturalidad.....	36
5. Servicios brindados en el marco del Programa Piloto.....	38
5.1 Servicios psicológicos.....	39
5.2 Servicios jurídicos.....	45
5.3 Servicios de canalización.....	47
5.4 De los Derechos Humanos que defienden.....	48
5.5 Modalidad y tipos de violencia detectadas.....	50
6. Estado general de los casos atendidos.....	52
6.1 Nivel de riesgo inicial.....	52
6.2 Procedimientos Jurídicos.....	53
6.3 De las probables personas agresoras.....	59
7. Aportaciones del Programa Piloto.....	62
7.1 Aportaciones del área de psicología.....	62
7.2 Renuncias.....	63
8. Colaboración Intra/Interinstitucional.....	70
9. Conclusiones preliminares.....	73
10. Bibliografía.....	79
11. Anexos.....	83

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## Acrónimos.

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
DDHH	Derechos Humanos.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
HASL	Hostigamiento y Acoso Sexual Laboral.
INE	Instituto Nacional Electoral.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
JDC	Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LGBTTTIQ+	Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans, Travesti, Transgénero, Intersexual, Queer, + inclusión de todas las demás identidades y orientaciones sexuales.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGMDE	Ley General en Materia de Delitos Electorales.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
LOFGR	Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Modelo de Atención del Sistema Nacional	Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias. Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
OPL	Organismo Público Local Electoral.
PES	Procedimiento Especial Sancionador.
Programa Piloto	Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
UTIGyND	Unidad Técnica de Igualdad y No Discriminación.
VPMRG	Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
VPRG	Violencia Política en Razón de Género.
VRG	Violencia en Razón de Género.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## Introducción.

Han pasado cuatro meses de la puesta en marcha del **Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de género con Enfoque Interseccional e Intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024** (Programa Piloto) y, en este cuarto informe correspondiente del 10 de abril al 10 de agosto de 2024, se da cuenta de las principales actividades desarrolladas, así como los desafíos que ha enfrentado para atender los casos que ha recibido bajo los principios de máxima protección y debida diligencia.

La estructura del presente informe mantiene la nueva estructura del tercer informe, en atención a las observaciones y sugerencias del CG en su sesión extraordinaria del pasado 16 de mayo, así como en la experiencia derivada de la implementación del Programa Piloto.

En ese sentido, se abordan los siguientes temas: 1. Marco Jurídico; 2. Marco Conceptual; 3. Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico del Programa Piloto; 4. Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento del Programa Piloto; 5. Servicios Brindados en el marco del Programa Piloto; 6. Estado general de los casos atendidos; 7. Aportaciones del Programa Piloto; 8. Colaboración intra e interinstitucional; y 9. Conclusiones preliminares.

Confiamos que la información que arroja el presente informe contribuya a consolidar una política nacional de la prevención y atención de la VPMRG desde una perspectiva integral, diferencial, interseccional e intercultural, para hacer una realidad el derecho de las mujeres a participar en política y en los asuntos públicos de nuestro país, libres de discriminación y violencia.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## Objetivos.

### General.

Presentar información de la implementación del Programa Piloto centrada en la atención de casos de VPMRG con enfoque interseccional e intercultural durante el periodo comprendido del 10 de abril al 10 de agosto de 2024, de conformidad con su objeto, funciones y actividades.

### Objetivos Específicos.

1. Describir el modelo de atención, orientación y asesoría con las mujeres en situación de violencia política en razón de género que se ha implementado en el Programa Piloto.
2. Presentar información cuantitativa y cualitativa de los servicios de atención psicológica y jurídica brindados (con corte al 10 de agosto).
3. Exponer el impacto de la VPRG en las mujeres en el marco del Programa Piloto.
4. Compartir las principales conclusiones preliminares de la implementación del Programa Piloto, relacionadas con los obstáculos de las mujeres para acceder a un cargo de elección popular.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## 1. Marco Jurídico.

El Programa Piloto se encuentra alineado al cumplimiento por parte del Estado Mexicano, de los estándares nacionales e internacionales tendentes a garantizar el derecho de las mujeres a participar en política, particularmente el ejercicio del derecho político de ser votadas libres de discriminación y violencia de género.

### 1.1 Ámbito Internacional.

El derecho de las mujeres a participar en política libres de discriminación y violencia se encuentra ampliamente reconocido y garantizado en diversos instrumentos internacionales, entre otros:

La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, que consagra diferentes derechos políticos, entre ellos, participar en las elecciones para ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elección pública, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Por su parte, la **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de las Naciones Unidas**, reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, ya sea de manera directa o por representación, de manera libre y en igualdad de oportunidades de ingreso, participación y ejercicio en el servicio público de sus países. Por lo que, es tarea de los Estados, establecer los mecanismos idóneos para garantizar estos derechos libres de violencia de género.

En la creación e implementación del Programa Piloto cobra especial relevancia la **Recomendación General núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia de la CEDAW**, que enfatiza que los obstáculos y restricciones que impiden a las mujeres el acceso a la justicia en condiciones de igualdad se deben a la falta de protección jurisdiccional efectiva, la complejidad de los procedimientos, requisitos probatorios y prácticas inflexibles, las barreras físicas para las mujeres con discapacidad, la falta de acceso a un asesoramiento letrado de calidad, competente en cuestiones de género, incluida la asistencia jurídica, así como las deficiencias que se suelen observar en la calidad de los sistemas de justicia (por ejemplo, decisiones o sentencias que no tienen en cuenta el género debido a una falta de

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

entrenamiento, demoras y la longitud excesiva de los procedimientos, entre otros). Todos estos obstáculos constituyen violaciones persistentes de los derechos humanos de las mujeres.

Dicho de otra manera, la Recomendación General núm. 33 de la CEDAW, plantea que el derecho de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias debe ser multidimensional y abarca la justiciabilidad, la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad y la rendición de cuentas de los sistemas de justicia y la provisión de recursos para las víctimas. Esta recomendación señala que estas obligaciones abarcan la protección de los derechos de la mujer contra toda forma de discriminación, con el fin de empoderarlas como personas y como titulares de derechos.

En este sentido, el Comité CEDAW ha planteado a los Estados Parte la necesidad de construir un sistema de justicia más asequible para las mujeres en situación de violencia política en razón de género, que garantice los siguientes aspectos: El acceso irrestricto de las mujeres a los sistemas de justicia y de esta forma empoderarlas para lograr la igualdad sustantiva;

1. Establecer centros de acceso a la justicia, como “centros de atención integral”, que incluyan una gama de servicios jurídicos y sociales, a fin de reducir el número de pasos que deben realizar las mujeres para obtener acceso a la justicia, proporcionarles asesoramiento jurídico y asistencia, iniciar el procedimiento judicial y coordinar los servicios de apoyo para las mujeres en todas las esferas;
2. Mejorar la sensibilidad del sistema de justicia a las cuestiones de género;
3. Eliminar los obstáculos lingüísticos proporcionando servicios independientes de interpretación y traducción profesional cuando sea necesario y proporcionen asistencia individualizada para mujeres que no sepan leer ni escribir;
4. Asegurar un enfoque y un marco innovadores y de transformación de la justicia que incluya, cuando sea necesario, la inversión en amplias reformas institucionales;
5. Asegurar que los recursos sean adecuados, efectivos, atribuidos con prontitud, holísticos y proporcionales a la gravedad del daño sufrido;
6. Incluir a otros profesionales, entre ellos de la salud y las personas trabajadoras sociales, que cumplen con una función importante en los casos de violencia contra las mujeres; entre otros.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### 1.2 Ámbito Nacional.

En el ámbito nacional se identifica también un importante marco normativo que garantiza estos derechos, entre los que se encuentran las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)**, de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)**, de la **Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME)**, de la **Ley General de Partidos Políticos (LGPP)**, de la **Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE)**, de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR)**, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF)**, y de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de abril de 2020.

Con estas reformas, se reconoció la VPMRG como una práctica incompatible con la democracia paritaria, se tipificó como delito, se distribuyeron competencias entre el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) para la atención de casos de VPMRG, y se establecieron las obligaciones y restricciones de los partidos políticos, personas candidatas y la ciudadanía en general para combatir esta forma específica de violencia, entre otros aspectos. En lo correspondiente al régimen interior del INE, el 31 de agosto de 2020, mediante acuerdo INE/CG252/2020, el Consejo General aprobó el **Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**, así como diversas reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

En dicho acuerdo se precisó que, a partir de la reforma publicada en el DOF del 13 de abril de 2020, se otorgaron competencias al INE para conocer de quejas o denuncias relacionadas con VPMRG mediante el Procedimiento Especial Sancionador (PES) substanciado por la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE). De igual forma, se otorgaron facultades para realizar el análisis de riesgo ante la necesidad de resolver sobre las medidas de protección que fueran solicitadas y procedentes para salvaguardar la vida, la libertad y la integridad de las mujeres, una vez presentada la queja o denuncia.

Con la finalidad de dar certeza en la emisión de medidas de protección, el 25 de febrero de 2022, el Consejo General del INE aprobó, mediante acuerdo INE/CG137/2022, el **Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la Elaboración del Análisis de Riesgo en los Casos de Violencia**

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

**Política contra las Mujeres en Razón de Género**, cuyo objetivo fue establecer los ejes rectores de la atención de primer contacto y de la elaboración del análisis de riesgo para determinar la necesidad de dictar las medidas de protección y/o plan de seguridad **a las mujeres que presenten una queja o denuncia por VPMRG ante el INE, así como para el seguimiento de las mismas.**

Finalmente, mediante acuerdos INE/CG109/2024 e INE/CG223/2024, aprobados por el Consejo General, se creó el **Programa Piloto**, así como sus **Lineamientos de actuación**, respectivamente, para atender a mujeres candidatas federales en situación de violencia política en este proceso electoral federal 2023-2024, lo que permite atenderlas de forma integral, especializada y diferencial después del primer contacto que realizan los órganos desconcentrados y la UTCE al momento de recibir las quejas o denuncias; así como ofrecer atención y apoyo en la elaboración de quejas o denuncias bajo dicho enfoque, que permite a las mujeres candidatas, desde el primer momento y en todo su proceso, cuenten con una atención integral psicosocial y jurídica.

## 2. Marco Conceptual.

El marco conceptual adoptado para la implementación del Programa Piloto explica diversos aspectos como, la población objetivo; los supuestos de interseccionalidad e interculturalidad identificados; el modelo de atención en el que basa su operación con un enfoque psicosocial que permite identificar otros factores asociados a la persona, así como una atención jurídica desde un enfoque holístico y multidimensional que facilite identificar los diferentes tipos de VPMRG, así como visibilizar las otras modalidades de violencias que se combinan con la política, y otorgar a las mujeres herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades.

### 2.1 Población Objetivo.

El acuerdo INE/CG109/2024 por el que se aprobó la implementación del Programa Piloto, señala como objetivo general del proyecto, diseñar y coordinar una política institucional de atención especializada con enfoque interseccional e intercultural a mujeres en situación de violencia política durante el proceso electoral federal 2023-2024, lo cual define el sector o grupo al que está dirigido.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### 2.2 Enfoque Interseccional e Intercultural.

La **interseccionalidad** ha sido una valiosa herramienta analítica que ha permitido identificar y atender las desigualdades sistémicas que se configuran en una persona, superponiendo factores sociales como el género, la etnia y la clase social. Esto ha permitido atender los factores de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan las mujeres en los espacios y contextos políticos donde participan.

En este sentido, la Recomendación General número 28 del Comité de la CEDAW relativa al artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, señala que la interseccionalidad es un concepto básico para comprender el alcance de las obligaciones generales de los Estados.

Destaca que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que la afectan, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género.

El Comité de la CEDAW indica que los Estados parte deben reconocer y prohibir en sus instrumentos jurídicos las formas entrecruzadas de discriminación y su impacto negativo combinado en las mujeres afectadas, así como aprobar y poner en práctica políticas y programas para eliminar estas situaciones y adoptar medidas especiales temporales.

Por su parte, la **interculturalidad** se entiende desde una perspectiva que va más allá de la pertenencia a un pueblo indígena u originario; se trata de considerar también otros aspectos y/o expresiones socioculturales para garantizar el ejercicio de los derechos humanos.

Esta visión ha sido recomendada a los Estados parte por el Comité CEDAW en su Recomendación General número 33, sobre el acceso de las mujeres a la justicia, en la que hace un llamado a los Estados para garantizar la disponibilidad de servicios de asistencia jurídica para las mujeres, a fin de que puedan reclamar sus derechos dentro de los diversos sistemas de justicia, entre ellos, los regidos por sistemas normativos tradicionales.

Atendiendo al mandato del Programa Piloto establecido en sus Lineamientos, así como para dar cumplimiento a los estándares internacionales en materia de interseccionalidad e interculturalidad, fue necesario definir, las variables que estarían comprendidas en ambos conceptos, a fin de poder identificar a las mujeres

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

candidatas federales en situación de VPRG con una o más variables de interseccionalidad durante este proceso electoral federal 2023-2024.

En ese sentido, a diferencia de los tres primeros informes, se han reagrupado y redefinido **20 supuestos distintos** susceptibles de atención en el Programa Piloto, bajo un enfoque interseccional e intercultural. Ello a partir del análisis de estándares internacionales<sup>1</sup> y nacionales<sup>2</sup>.

Los procesos de atención, acompañamiento y seguimiento a los casos atendidos han permitido identificar estas variables de interseccionalidad, que implican tener una mejor comprensión de la forma en que interfieren los factores sociales, los contextos, las identidades, las desigualdades y el poder diferenciado, que perpetúan la opresión de las mujeres, afectándolas desproporcionadamente, favoreciendo una atención especial y diferenciada.

Como parte de este ejercicio, se realiza una revisión permanente de estas variables, lo que ha permitido fusionarlas o ampliarlas, según sea el caso. Hasta el momento, de las 23 que originalmente se habían identificado, como parte de este ejercicio de revisión, resultaron las siguientes 20 variables:

- 1. Que se auto adscriba indígena o afroamericana:** Implica que una persona puede afirmar su pertenencia a un grupo indígena, afrodescendiente o afroamericano, basado prioritaria o primariamente, en su propio dicho.<sup>3</sup>
- 2. Hablante de lengua originaria:** Se refiere a una mujer que se auto adscribe y habla una lengua indígena; también a la que no se auto adscribe como indígena, pero es hablante de una lengua originaria, independientemente de si habla o entiende el español.
- 3. Condición económica:** Se refiere al grado de exposición o riesgo al que se encuentra sometida la mujer, ante la posibilidad de la ocurrencia de eventos que

---

<sup>1</sup> Artículo 1º, numeral 1, segundo párrafo de la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia y el artículo 1º, numeral 1, segundo párrafo de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

<sup>2</sup> Artículo 1º, fracción III del de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

<sup>3</sup> Principales razones de autodescripción etno-racial en México derivadas de la encuesta PRODER 2019, del Colegio de México, consultado el 05 de agosto del 2024 en: <https://discriminacion.colmex.mx/?p=4313>

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

tengan un impacto negativo en su economía y que están más allá de su control, esto es parte de las estructuras que limitan el acceso a los recursos económicos.

**4. Situación de marginación:** Hace referencia a un fenómeno multidimensional y estructural no atribuible a la mujer, porque tienen su fundamento en la desigualdad de oportunidades, que afectan su libertad de elección debido a que sus opciones son limitadas.

**5. Migrante:** Es aquella mujer que se traslada o transita fuera de su lugar habitual de residencia, ya sea dentro de un país o través de una frontera internacional de manera temporal o permanente por diversas razones<sup>4</sup>, llegando al territorio de un país distinto<sup>5</sup>, independientemente de si dicho traslado lo realizó de manera legal o ilegal.

**6. Mujeres de la diversidad sexual:** Se refiere a las mujeres de la diversidad sexual, como lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales, transgéneros, intersexuales, queer, pansexuales o no binarias, entre otras.

**7. Perteneciente a una población afrodescendiente, afrolatina o afroamericana:** Se refiere a la mujer que no se auto adscribe como afrodescendiente, afrolatina o afroamericana, pero cuya actividad política se desarrolla dentro de un pueblo o comunidad de esta naturaleza.

**8. En condición de discapacidad:** Las personas con discapacidad, entre ellas, las mujeres, incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,<sup>6</sup> que son el resultado de las formas de discriminación que se contraponen al acceso de oportunidades.

**9. En situación de desplazamiento forzado:** Son mujeres que se ven obligadas a huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual para evitar los

---

<sup>4</sup> Definición de la Organización Internacional para las Migraciones del término “Migrante”, consultado el 5 de agosto del 2024 en: <https://www.iom.int/es/definicion-de-la-oi-m-del-termino-migrante#:~:text=T%C3%A9rmino%20gen%C3%A9rico%20no%20definido%20en,permanente%2C%20y%20por%20diversas%20razones>.

<sup>5</sup> Artículo 3 fracción XXIII de la Ley de Migración.

<sup>6</sup> Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, artículo 1°, segundo párrafo.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

efectos de la violencia o como resultado de violaciones a sus derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano<sup>7</sup>.

**10. Joven:** Mujeres cuya edad se encuentra entre los 18 y los 29 años cumplidos.

**11. Adulta mayor:** Mujeres con 60 y más años cumplidos.

**12. Enfermedad o condición de salud:** Se refiere a la situación de menoscabo en la salud de la mujer, incluyendo las enfermedades infectocontagiosas, que tiene influencia directa en su desarrollo político o en su exclusión, pues conlleva ineludiblemente efectos perniciosos en sus quehaceres políticos, ya sea porque de forma crónica o temporal debilita su condición física o psíquica, lo que se traduce en una disminución de su rendimiento en comparación con otras personas que no tienen dicha condición de salud o enfermedad.

**13. Embarazo:** Se refiere a las mujeres que son discriminadas en el ejercicio de sus derechos político-electorales, por una situación de embarazo actual, anterior o futuro, o por una condición médica relacionada con el embarazo, parto o puerperio que incluye la lactancia materna, por elegir acceder o no a la interrupción del embarazo, por tomar acciones para el control de la natalidad, entre otras.

**14. Defensora de los derechos humanos:** Son las mujeres que promueven o defienden cualquiera de los derechos civiles y políticos; económicos, sociales, culturales o ambientales, ya sea de forma continua, intermitente u ocasional.

**15. Periodista:** Se refiere a las mujeres que con un propósito informativo recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información de interés público, a través de cualquier medio de difusión y comunicación independientemente del tiempo que le dediquen a éste<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup>Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU, visible en: [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Resource/372/1/images/0\\_Principios\\_\(Deng\)\\_rectores\\_de\\_los\\_desplazamientos\\_internos.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Resource/372/1/images/0_Principios_(Deng)_rectores_de_los_desplazamientos_internos.pdf)

<sup>8</sup> Tesis aislada con registro digital 2015754, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I, página 439, de rubro "Protección a periodistas. La pertenencia a un medio de comunicación es irrelevante para determinar la calidad de periodista.  
Tesis aislada con registro digital 2015746, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo I, página 434, de rubro Periodista. La definición del término debe orientarse a sus funciones.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

**16. Religión:** Son las mujeres que, con motivo de su religión, fe o credo, profesada en el contexto de una religión dominante, le genera situaciones de discriminación, exclusión y violencia.

**17. Que previa o durante su participación política hayan sobrevivido a otros tipos de violencia de género que incidan en el ejercicio de sus derechos políticos electorales:** Se refiere a aquellos casos en que la mujer haya vivido una situación de violencia de género de cualquier tipo o modalidad en diverso ámbito al de la violencia política, como el laboral, el familiar, docente, comunitario, digital o mediático, ya sea que haya sucedido anterior o durante su participación política, pero que incide en el ejercicio de sus derechos político-electorales, produciendo ahora un menoscabo en su participación política.

**18. Pertenecer a una comunidad indígena:** Se refiere a la mujer que no se auto adscribe como indígena pero que habita, es candidata o se encuentra ejerciendo un cargo dentro de un pueblo o comunidad indígena que se rige por sistemas normativos internos o indígenas.

**19. Pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad:** Son las mujeres que están en desventaja o exclusión en comparación con el resto de la sociedad y en función del contexto social en el que se desenvuelven, cuyos derechos humanos son susceptibles de ser vulnerados, por ejemplo, mujeres que estuvieron privadas de libertad.

**20. Cualquier otra condición personal que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas y el acceso o ejercicio de sus derechos.**

### 2.3. Modelo Ecológico.

El Modelo Ecológico de los factores asociados a la violencia fue retomado por la Organización Mundial de la Salud en 2002, poniendo especial énfasis en el fenómeno de la violencia como un problema de salud pública fundamental y creciente en todo el mundo. (Olivares E. & Incháustegi T, 2021)

Este modelo quedó asentado en el Primer Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (2002), capítulo 1, denominado: Un problema mundial de salud pública, bajo el título *“Examen de las raíces de la violencia: un Modelo ecológico”* (p.10).

## PROGRAMA PILOTO

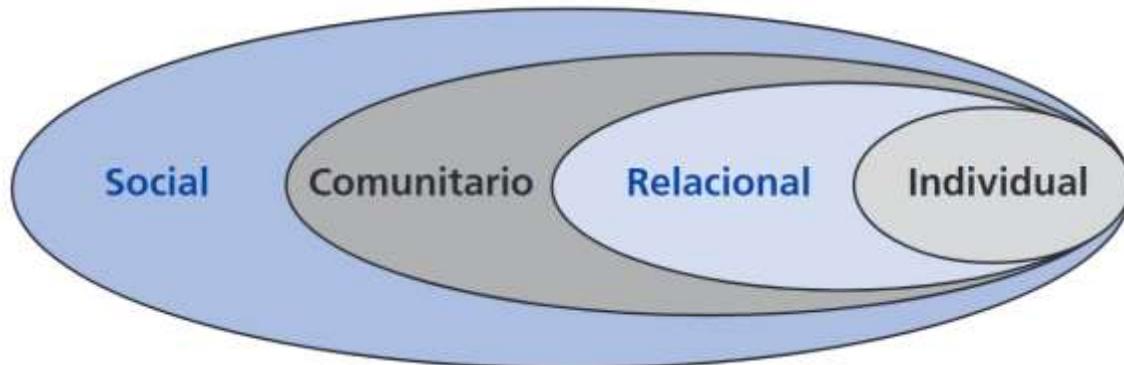
DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Precisamente, es a partir de este Modelo Ecológico que se ha comprendido que, cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social–, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de la violencia, que permite comprender la naturaleza polifacética de la violencia, como se muestra en la siguiente ilustración:

FIGURA 1.3

Modelo ecológico para comprender la violencia



Fuente: Imagen tomada de Edited by Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi & Rafael Lozano, Informe mundial sobre la violencia y la salud, ISBN 92 4 154561 5, ONU: Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002, <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/oms/2002/es/103236> [accedida 11 July 2024]

Ahora bien, en el caso de México, la política pública nacional para prevenir y atender la violencia contra las mujeres ha considerado el abordaje de la violencia de género desde el enfoque ecológico, ya que proporciona una visión integral para la atención de la violencia. (Olivares E. & Incháustegi T, 2021)

Como antecedentes de los distintos tipos de modelo de atención a mujeres en situación de violencias de género, se puede encontrar el Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género en ciudades seguras de la CONAVIM (2011), en el que se proyecta una visión holística en general de la VMRG; se identifica la forma en que las relaciones de género, sus expresiones simbólicas, culturales y de poder cruzan las dinámicas de lo público y lo privado; se identifican las raíces que impiden, retardan o favorecen el clima de violencia, así como los factores que pueden beneficiar el cambio de éstas.

Bajo este modelo, se propone el modelo ecológico con sus cuatro niveles/planos con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que los incrementa, dependiendo de cada nivel o plano, desde el individual, en donde existen factores de riesgo asociados a recursos personales de las mujeres en situación de violencias de género, hasta el social, donde se incluye lo político e institucional; lo que, desde

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

luego, obliga a mirar este fenómeno desde un enfoque psicosocial para buscar el bienestar de la persona.

La importancia del enfoque psicosocial radica en que permite identificar otros factores individuales asociados a la persona como, el riesgo, la edad, la condición económica, la orientación sexual, el origen étnico, la discapacidad, la religión, la participación comunitaria-social, entre otras. Además de identificar cómo la violencia política puede llegar a agravarse cuando se combina con otras modalidades de violencia, como la digital, mediática, institucional, comunitaria o incluso la familiar, lo que permite una actuación integral.

Como parte de esa política nacional actual está el *Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que viven Violencias* (Modelo de Atención del Sistema Nacional), aprobado el siete de septiembre de dos mil veintiuno, por el *Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres* -al cual pertenece este Instituto- (INMUJERES,2021); y que es de observancia obligatoria para todas las instancias federales, estatales y municipales que brindan atención a casos de VMRG y que sirvió de base para complementar el modelo de atención considerado en los Lineamientos del Programa Piloto.

El Modelo de Atención del Sistema Nacional establece las bases, elementos, orientaciones técnicas y directrices mínimas bajo las cuales deberán proveerse los servicios esenciales para detectar, atender, canalizar y acompañar, de manera permanente e integral, a mujeres, niñas y adolescentes que viven violencias de género, bajo los estándares nacionales e internacionales, para fortalecer su acceso a la justicia por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia y proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informadas y encaminadas a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia.

Para la implementación del Programa Piloto se consideró del Modelo de Atención del Sistema Nacional, las características de la atención especializada en materia de VPMRG; las modalidades de atención; los principios básicos de la atención que deben cumplirse desde el primer contacto hasta la atención especializada en el seguimiento de los casos, como son: el de seguridad, enfoque centrado en víctimas/sobrevivientes, debida diligencia, adecuación y sensibilidad tanto a la cultura como a la edad y a la condición socioeconómica y el de Interseccionalidad, así como la obligación de la coordinación interinstitucional, mismos que se abordan a lo largo del presente informe.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Finalmente, cabe resaltar que los enfoques centrados en las víctimas/sobrevivientes adoptado en dicho modelo como parte de la Política Nacional, sitúan los derechos, las necesidades y los deseos de las mujeres en el centro de atención de la prestación de servicios, lo que obliga a un contacto directo y constante con las mujeres que están en situación de violencia y solicitan los servicios de atención, un análisis de sus múltiples necesidades, de los diversos riesgos y vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, para garantizar una correcta adaptación de los servicios a las características que presenta cada mujer, lo que permitirá la toma de decisiones e incluso, enfrentar los procesos administrativos y judiciales incentivando las denuncias y recobrando la confianza en el sistema de justicia, tomando en consideración que en México el 70.5% de las mujeres cree que el acceso a la justicia es uno de los derechos menos respetados. (CNDH México, 2023)

Esto también puede visualizarse en materia de acceso efectivo a la justicia electoral en materia de VPMRG, de alguna forma, cuando se observa que los datos del actual proceso electoral federal 2023-2024 muestran que, a pesar de ser el proceso electoral más grande de la historia al renovarse más de 20 mil cargos de elección popular, y en el que participaron un total de 1,412 mujeres tan solo en el ámbito federal<sup>9</sup>, sólo se hubieran presentado en 2024, con corte al 18 de junio, un total de 152 quejas y/o denuncias recibidas por VPMRG, en donde incluso, en 60 de ellas, se determinó la incompetencia del Instituto.

Los datos arriba mencionados pueden derivar en análisis y reflexiones multivariados, sin embargo, bajo el modelo descrito, es factible considerar que, mediante la implementación de acciones y/o servicios que acompañen a las mujeres en situación de VPMRG y las doten de herramientas en lo psicosocial y jurídico, podría generar implicaciones de carácter positivo al disponer, las mujeres en situación de violencia, de mejores capacidades para activar los mecanismos legales correspondientes.

---

<sup>9</sup> Fuente: Sistema de candidatas federales. SIRCF del Instituto Nacional Electoral.

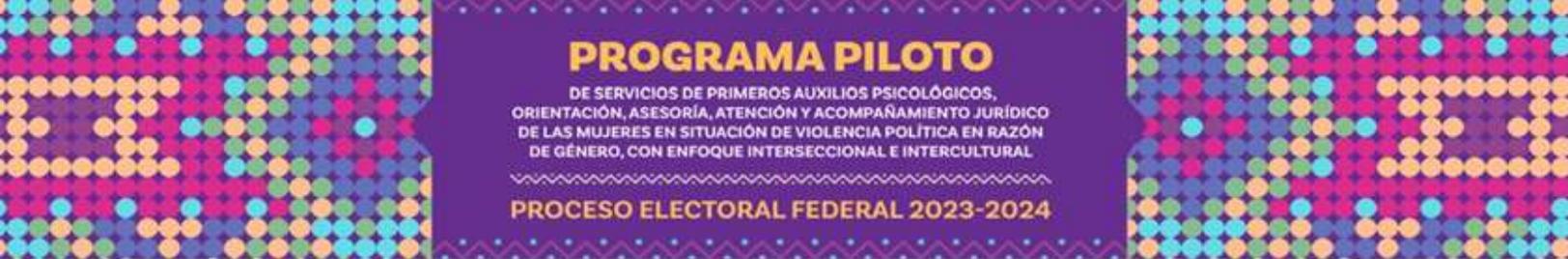
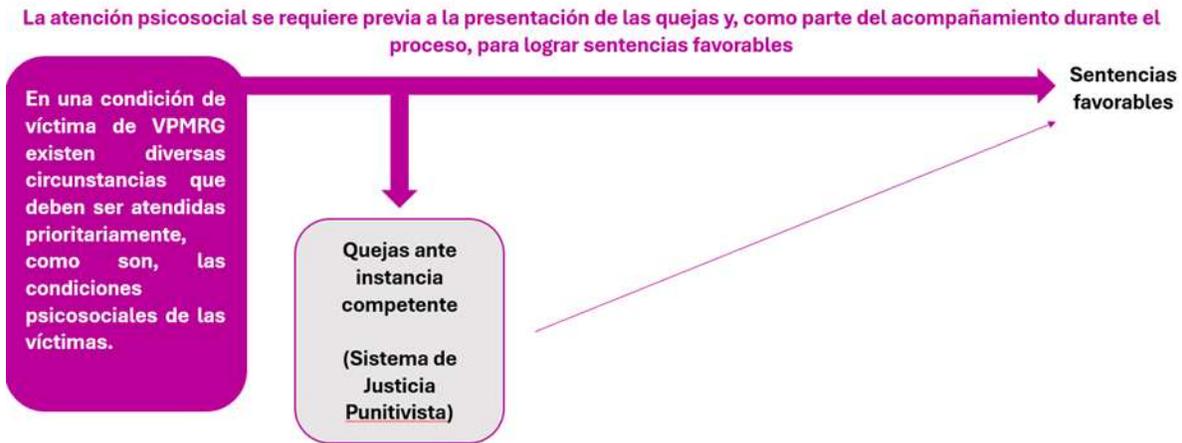


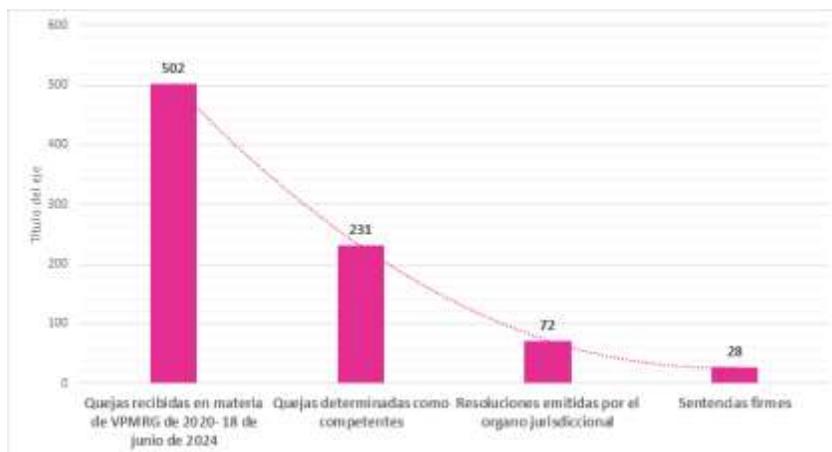
Figura 1



Fuente: Elaboración INE-UTIGyND.

## 2.4. Justicia.

El Programa Piloto percibe el derecho de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de VPRG desde un enfoque holístico y multidimensional, en el que las víctimas deben ser colocadas en el centro de las acciones y atención del Estado, considerando el contexto y no solo el conflicto jurídico, pues actualmente se mantienen retos en el acceso a la justicia electoral; por ejemplo, de las 502 quejas en materia de VPMRG presentadas ante este Instituto de 2020 a la fecha, se determinaron 231 como competencia del INE, de las que se abrieron 177 PES, y de éstos, se han emitido 28 sentencias firmes donde se declaró la existencia de la VPMRG, lo que corresponde al 12% del total de quejas en las que el INE tenía competencia.



**Grafica 1. Quejas en materia de VPMRG**

Fuente: Informes de quejas de la UTCE del CG.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Elaboración propia, INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

Los retos en el acceso a la justicia son tema generalizado, como se señaló en el *Encuentro Nacional para una Agenda de Seguridad y Justicia*, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2024), ya que la desigualdad y discriminación se ha institucionalizado en el sistema de justicia debido a la ausencia de políticas inclusivas y programas específicos para abordar las necesidades como información legal, servicios de asesoramiento integral, representación y mecanismos de denuncia, entre otros, que vayan más allá de lo punitivo para los grupos históricamente discriminados y vulnerabilizados, como las mujeres que participan en la política, lo que ha perpetuado la exclusión y la injusticia.

Por ello, es necesario promover acciones innovadoras integrales y específicas que garanticen una justicia inclusiva, accesible y equitativa. Alineado a lo anterior, el Programa Piloto atiende de manera integral a las mujeres en situación de VPRG en todos los momentos en que ésta se presenta, incluyendo a quienes no han iniciado algún procedimiento jurídico o solicitado medidas de protección, desde una perspectiva integral, menos punitiva y sostenible, que no se limita al tema contencioso electoral pues actualmente, como se ha mencionado, aún se mantienen retos en el acceso formal a la justicia electoral.

### **3. Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico del Programa Piloto.**

Una vez descrito el marco conceptual del Programa Piloto y explicado el modelo ecológico bajo el cual deben operar los Modelos de Atención a mujeres en situación de Violencias de género, a continuación, se explica el Modelo de Atención Especializada y Acompañamiento Jurídico, considerado en el acuerdo INE/CG109/2024, así como en los Lineamientos, el cual comprende los siguientes niveles de atención:

- a) Atención de primer contacto.
- b) Servicios de primeros auxilios psicológicos.
- c) Orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico.

Los incisos a) Atención de primer contacto y b) Servicios de primeros auxilios psicológicos; se prestan a mujeres que presentan una queja o denuncia por VPRG, por parte de personal capacitado de los órganos desconcentrados y la UTCE.

Por su parte, lo previsto en el inciso c) Orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico, en donde se incluyen la intervención en crisis, y que son

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

prestados por personal especializado de este Programa Piloto adscrito a la UTIGyND, una vez que hayan sido identificadas las categorías de interseccionalidad y el caso haya sido remitido para atención por parte de la UTCE.

Ahora bien, en virtud de que los Lineamientos del Programa Piloto consideran la posibilidad de apoyar a las mujeres en situación de VPRG cuando hayan presentado ya alguna queja o denuncia, a fin de brindar acompañamiento, solicitar órdenes de protección a la autoridad competente y, en su caso, orientarlas jurisdiccionalmente, es factible en esa misma medida y a fin de favorecer la protección de sus derechos, brindar atención a mujeres que se acercan al Programa Piloto sin queja o denuncia presentada y, como consecuencia, que no fueran necesariamente remitidas por la UTCE, sino también a través de otras instancias (locales o federales), o bien, por organizaciones de la sociedad civil que hayan tenido conocimiento de alguna circunstancia asociada a VPMRG.

Lo anterior, en congruencia con el acuerdo INE/CG109/2024, al definir la visión del Programa Piloto en el sentido de que ésta se orienta a coadyuvar en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres exento de violencia política, proporcionando los mecanismos, herramientas y apoyo idóneos para facilitarles el acceso al poder público con perspectiva de género y derechos humanos, garantizando la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

A partir de ello, se busca, además de reforzar la atención de primer contacto, brindar atención especializada e integral desde un enfoque psicosocial que permita un seguimiento y acompañamiento más cercano y centrado en las necesidades de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, a partir de las siguientes áreas: el área de psicología mediante intervención en crisis y otras herramientas para fortalecer la toma de decisiones de las usuarias y, del área jurídica, mediante la asesoría, estrategias, seguimiento y acompañamiento, dadas las diversas vías en las que se pueden atender los casos de VPMRG.

Atendiendo al modelo de atención que ha servido como base para la operación del Programa Piloto, se consideraron como servicios a brindar, aquellos contemplados en los Lineamientos, pero también, algunos servicios que derivaron de los primeros, dada la experiencia en la implementación del Programa Piloto y del Modelo de Atención del Sistema Nacional, como son, la atención jurídica, la atención psicológica, el seguimiento y la canalización de casos, que se describirán en los apartados correspondientes a cada tipo de atención.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Por eso, y atendiendo al modelo psicosocial que ha servido de referencia en la atención del Programa Piloto y, para evitar la revictimización de las mujeres, la atención psicológica se realiza de manera conjunta y coordinada con la atención jurídica.

Esta atención integral ocurre desde la entrevista inicial en la cual intervienen ambas áreas, hasta el seguimiento y acompañamiento, la cual considera en todo momento, los medios y recursos de las mujeres, así como el contexto de violencia en el que se encuentran.

A continuación, se describen los servicios que brinda cada una de las áreas:

### 3.1 Área de Atención Psicológica.

El modelo de atención propuesto en los lineamientos considera la atención psicológica como seguimiento, por ello, desde el Programa Piloto, se consideró necesario establecer sus objetivos y forma de intervención para cumplir con los estándares nacionales e internacionales plasmados en el Modelo de Atención del Sistema Nacional, a fin de precisar de manera más clara, lo establecido en los Lineamientos.

En efecto, para estar en condiciones de brindar la atención psicológica, el área de Atención Psicológica elaboró una **Guía de Entrevista Inicial**<sup>10</sup>, una **Guía Rápida de entrevista**, una **Guía de atención telefónica** y los formatos indispensables para brindar eficaz y eficientemente la atención, que respondiera a las características que deben tener todos los servicios de atención a mujeres en situación de violencias de género; así como los principios que se enmarcan en el Modelo de Atención del Sistema Nacional, los cuales priorizan en todo momento las necesidades de las mujeres en situación de violencias de género y su seguridad.

En consonancia con lo expuesto, la atención psicológica centrada en la víctima/sobreviviente se entiende como una “aproximación enfocada en el contacto empático y seguridad de los afectados. Esta atención asume la existencia de una resiliencia natural en las personas y comunidades, que funge como motor de recuperación en todos los ámbitos, y describe una respuesta humana de apoyo a otro ser humano que está en sufrimiento y que puede necesitar ayuda”. (Secretaría de Seguridad Pública, 2021, p.7)

<sup>10</sup> La Entrevista Inicial está basada en el Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la elaboración del Análisis de Riesgo en los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### Objetivo General.

El área de psicología tiene el objetivo de brindar atención presencial, en línea o vía telefónica 24/7, a través del acompañamiento psicológico temporal y eventual a las usuarias que así lo soliciten, a fin de favorecer su capacidad para la toma de decisiones y la optimización de recursos personales y psicosociales en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

### Objetivos Específicos.

- Identificar, en conjunto con el área jurídica, los tipos de violencia política, así como las modalidades de la violencia que se combinan con ella, de manera que permita detectar las características específicas de cada mujer usuaria para brindarle una atención especializada y personalizada.
- Realizar el análisis de los factores de riesgo a partir de la Entrevista Inicial con la finalidad de que las usuarias identifiquen posibles contextos de violencia que pudieran poner en peligro su vida y faciliten la elaboración de un plan de seguridad.
- Brindar a las mujeres usuarias intervención en crisis cuando así se requiera, como una intervención temporal de apoyo a la situación de vida durante un periodo de estrés extremo.

A partir de la definición del objetivo de la atención psicológica, se consideró, desde el Programa Piloto, que el tipo de intervención apropiada al contexto y las características de las usuarias que se atienden es el modelo de intervención en crisis, la cual es parte fundamental de la atención, por ser la **Ayuda Psicológica Inmediata** que recibe una persona a fin de apoyarla para recobrar el equilibrio emocional e impulsarla a activar sus recursos de afrontamiento. Sus objetivos son:

- Dar apoyo y contención.
- Restablecer el equilibrio.
- Reducir situaciones de riesgo y la mortalidad.
- Resolver la crisis.
- Activar redes de apoyo.
- Vincular a los recursos de ayuda.
- Reelaborar pautas de solución.
- Asimilar el incidente en la trama de vida.
- Establecer la apertura o disposición para afrontar el futuro.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### A) Servicios de Atención Psicológica

Los servicios que brinda el área son los siguientes:

- 1) **Entrevista Inicial.** Es la primera intervención del personal especializado de las áreas jurídica y psicológica con la usuaria. La entrevista se realiza según la Guía de Entrevista Inicial<sup>11</sup> con preguntas para identificar los tipos de VPMRG y las otras modalidades con las que se combina, datos de interseccionalidad e interculturalidad, factores de riesgo y los aspectos psicoemocionales de la usuaria.
- 2) **Intervención en crisis.** Es la ayuda psicológica de intervención inmediata. El objetivo de esta intervención es proporcionar apoyo, reducir la mortalidad y vincular a la persona en crisis con otros recursos de ayuda que puedan necesitarse (Slaikou, 1998, citado en Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, 2011), cuando así lo requiera.

La intervención en crisis puede ser:

- a. **De primer orden.** Se ofrece en el intervalo entre un minuto a horas después del incidente crítico. Busca restablecer el equilibrio, dar apoyo y contención reduciendo situaciones de riesgo y de mortalidad.
  - b. **De segundo orden.** Ocurre en días, semanas o meses siguientes al momento de la crisis e involucra un periodo de acompañamiento o seguimiento psicológico corto. (p.27)
- 3) **Detección de los factores de riesgo.** Es un procedimiento de análisis transversal que se realiza a partir de la entrevista inicial con enfoque de género, interseccional e intercultural, que explora la situación emocional, sociofamiliar, política y comunitaria de la usuaria, así como los relacionados con la peligrosidad de los violentadores y la especial asimetría de poder en los casos de VPMRG, con el propósito de identificar necesidades que deriven de la vivencia de esta violencia, así como determinar las medidas de protección inmediatas a solicitar y que forman parte del plan de seguridad, para salvaguardar la vida e integridad de la usuaria y minimizar los riesgos de nuevos actos de VPMRG.

---

<sup>11</sup> La Guía de Entrevista Inicial está basada en el Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la Atención a Víctimas y la elaboración del Análisis de Riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Es importante destacar que, bajo el Modelo Ecológico y los principios de seguridad, debida diligencia y enfoque centrado en víctimas/sobrevivientes que se derivan del Modelo de Atención del Sistema Nacional, la valoración de los factores de riesgo deben identificarse de forma prioritaria siempre que se brinden servicios de atención especializada, aun cuando exista una valoración de riesgo previa, pues ésta puede modificarse debido a factores externos y los contextos cambiantes en que se desenvuelven las víctimas de VPMRG, tal como lo mandata el artículo 31 de la LGAMVLV.

- 4) **Plan de seguridad.** Es una estrategia de prevención que permite a la usuaria identificar oportunamente posibles escenarios de riesgo, que pueden cambiar según su contexto.
- 5) **Sesiones de monitoreo y seguimiento.** Son los encuentros posteriores establecidos a partir de la entrevista inicial, cuyo objetivo es brindar apoyo y contención a la usuaria, reducir situaciones de riesgo, activar redes de apoyo, vincularla a los recursos de ayuda, resolver la crisis, reelaborar pautas de solución, asimilar el incidente en la trama de vida y establecer la apertura o disposición para continuar con el proyecto de vida. (Slaikeu, 1998)
- 6) **Apoyo a víctimas indirectas.** Según el artículo 9 de los Lineamientos, la atención incluye familiares, testigos/as y equipos de trabajo. Ello en virtud que, de conformidad con el Artículo 20 Ter, Fracción XI de la LGAMVLV, que establece que la violencia política contra las mujeres puede expresarse a través de la amenaza o intimidación a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o el cargo por el que fue electa o designada.
- 7) **Canalización.** Es el procedimiento a través del cual las mujeres en situación de violencia tienen acceso a los servicios más adecuados a sus necesidades y condición específica y, en este sentido, puede ser tanto interna, es decir, con las otras áreas al interior del INE, o externa, esto es, con instituciones públicas de los tres niveles de gobierno u órganos autónomos. En este procedimiento, las mujeres deben estar informadas de manera permanente del proceso y su situación. (Gobierno de México, 2023)

En el caso del Programa Piloto, las canalizaciones internas se realizan cuando los casos recibidos no son competencia del Programa Piloto y son competencia de otras áreas del INE, como los casos HASL. Las canalizaciones externas se dan cuando la usuaria debe referirse a otras instituciones para ser atendida, por no ser un caso de VPMRG y, por tanto,

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

no ser competencia o cuando es necesario complementar los servicios como, por ejemplo, cuando la VPMRG se comete con sus hijas e hijos, o se requiera atención médica especializada.

- 8) **Cita de atención.** Es la reunión presidida por la coordinación, que realiza personal especializado del área jurídica y psicológica con la usuaria posterior a la entrevista inicial, de acuerdo con lo mandatado por los lineamientos del Programa Piloto, con el fin de comunicarle los servicios que podrá brindarle en el marco de sus atribuciones, una vez realizado el dictamen respectivo de procedencia de los servicios.

### 3.2 Área de Atención Jurídica

Desde el Programa Piloto, se consideró necesario definir la atención jurídica descrita en los Lineamientos, pues al ser un pilotaje, ha sido posible, desde la experiencia, definir los objetivos que se buscan alcanzar al brindar esta atención a partir de los servicios autorizados por este programa, dentro del modelo de atención descrito en el marco conceptual.

#### Objetivo General.

El objetivo general es orientar, asesorar y atender de forma especializada los casos, a fin de visibilizar las distintas modalidades de violencia y empoderar a las mujeres en situación de violencia a través de la información sobre sus derechos humanos, opciones legales y características de los procesos.

De esta manera, bajo el enfoque centrado en las víctimas/sobrevivientes, desde el Programa Piloto, se comprende que no todas las mujeres en situación de VPRG quieran presentar una queja o denuncia pues, bajo la perspectiva del modelo ecológico, su negativa obedece a diversos factores asociados a la violencia, entre ellos, recursos personales o situaciones de riesgo comunitarios o poca respuesta institucional, por citar algunos ejemplos.

Los servicios definidos desde los Lineamientos permiten brindar una atención centrada en las necesidades y decisiones informadas de las usuarias, para activar los recursos legales procedentes más sensibles a su contexto, que, si bien pueden fomentar la denuncia, permite a las mujeres retomar su proyecto político desde su autonomía.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Esta atención puede ir desde la orientación, asesoría, solicitud de medidas de protección, elaboración de quejas o denuncias, hasta la orientación jurisdiccional en caso de ser necesario, y seguimiento.

### Objetivos específicos.

1. Conocer y analizar los tipos de VPMRG e identificar, de manera conjunta con el área psicológica, las distintas modalidades con las que se combina, a fin de reconocer posibles hechos o conductas victimizantes que no hayan formado parte de los escritos de denuncia o queja formulados por la mujer denunciante en casos que hayan sido remitidos por la UTCE.
2. Brindar orientación, asesoría y acompañamiento jurídico, elaboración e interposición de quejas y/o denuncias para iniciar un PES en materia de VPMRG, así como su seguimiento durante la sustanciación del procedimiento en sede administrativa.
3. Solicitar órdenes o medidas de protección o cautelares que no se hayan formulado antes, o que requieran ampliarse o prolongarse según la identificación de los factores de riesgo.
4. Ofrecer elementos técnico-legales sobre el estado procesal y/o viabilidad del curso legal de los procedimientos jurídicos y/o administrativos que permitan a las mujeres ampliar su perspectiva sobre las alternativas jurídicas que pudieran promoverse, o bien, para reforzar los planteamientos inicialmente formulados en el escrito de queja o denuncia.
5. Ofrecer una vía de comunicación permanente con la mujer en situación de VPRG para cualquier duda o información relacionada con la estrategia jurídica, o sobre las acciones legales emprendidas en curso, o sobre posibles acciones legales futuras, para dotar a la usuaria de las herramientas necesarias para una mejor comprensión, dado el entorno legal particular que la rodea.
6. Establecer la comunicación interinstitucional necesaria para brindar los servicios de canalización y seguimiento para reforzar la atención integral y las respuestas multisectoriales, según competencias y atribuciones de las instituciones relacionadas con el sistema de justicia, como la Defensoría electoral o los OPL.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

7. Generar los documentos de carácter jurídico y/o administrativo que busquen la protección y/o defensa y/o restitución de los derechos político-electorales de las mujeres.
8. Dar vista a las Fiscalías Electorales o las especializadas que sean procedentes, de posibles hechos constitutivos de delitos, de conformidad con los contextos de violencia política que presenten las usuarias, incluyendo otras modalidades con las que se combinen.

### A) Servicios de Atención Jurídica.

Los servicios que se prestan desde el Programa Piloto están descritos en el artículo 9, párrafo quinto, así como, en el artículo 6 de los Lineamientos del Programa Piloto, no obstante, se consideró pertinente en un primero momento, precisar algunas definiciones y, en un segundo momento, integrar algunas otras, de conformidad con las disposiciones aprobadas y tomando como base el Modelo de Atención del Sistema Nacional, con la finalidad de comprender, de mejor manera, el objeto y alcances del presente Programa.

A partir de esto, es que se definió a la “Atención Jurídica” como un concepto general y amplio a través del cual pudiera desprenderse una gama más amplia y precisa de servicios legales. Esto ha permitido consolidar el entendimiento y comprensión de la acción jurídica integral de este programa a las necesidades particulares de las mujeres que requieran los servicios jurídicos, en ese sentido, los servicios jurídicos pueden desglosarse de la siguiente manera:

**1) La orientación jurídica** sucede en un primer contacto que la usuaria tiene con un analista profesional en derecho, se trata de una consulta breve que permite como un primer paso, dar información básica y general sobre sus derechos y los procedimientos jurídicos. Este servicio puede ofrecerse en cualquier momento si se advierten nuevos hechos o situaciones.

**2) La asesoría jurídica** ocurre cuando la usuaria ha solicitado los servicios, es más profunda y continua y aborda las necesidades legales específicas y detalladas de las usuarias. Su objetivo es proporcionar opiniones sobre la estrategia jurídica a seguir, por lo que involucra un análisis minucioso de los hechos y el orden jurídico aplicable a la situación concreta, que puede ir variando de momento a momento dado el contexto de violencia política en que se encuentra la usuaria; suele requerir

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

de un estudio previo de la información del caso y de consulta de las fuentes del derecho para generación de ideas y estrategias jurídicas.

**3) Acompañamiento**, las acciones por las que se conduce a la (s) mujer(es) en situación de VMRG a las diligencias y/o comparecencias a las que se notifique previamente, que es necesario que asistan, para generar un entorno de seguridad y confianza a la usuaria.

**4) Representación jurídica**, se da cuando la persona profesional del derecho apoya a la mujer para elaborar quejas y/o denuncias, también para solicitar órdenes de protección, así como la elaboración de escritos y documentos que sean aplicables de acuerdo con la estrategia considerada

**5) Canalización**, procedimiento a través del cual las mujeres en situación de violencia tienen acceso a los servicios más adecuados a sus necesidades y condición específica y, en este sentido, puede ser tanto interna, es decir, con las otras áreas del propio Instituto o canalización externa, esto es, con instituciones y organizaciones ajenas. En este procedimiento, las mujeres deben estar informadas de manera permanente del proceso y su situación.

El trabajo de vinculación externa con instancias, más la canalización, se da en casos de incompetencia y cuando es complementaria de los servicios, pues resulta necesario el seguimiento por otra institución especializada.

**6) Seguimiento**, se refiere al seguimiento de la queja o denuncia presentada hasta la conclusión de la vigencia del presente programa, así como revisar la situación jurídica de los procedimientos, solicitar la agilización de éstos y la programación de diligencias, así como aportar las pruebas conducentes, las cuales no podrían llevarse a cabo sin la debida presencia e interés de la víctima, a quién se le mantiene informada acerca de todos los avances existentes.

## 4. Atención, Orientación, Asesoría y Acompañamiento desde el Programa Piloto.

### 4.1 Atención de casos en el marco del Programa Piloto.

Al corte de este cuarto informe, se han recibido un total de **42 solicitudes** de atención, tanto para atender a usuarias, como para brindar orientación en temas relacionadas con la VPMRG.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

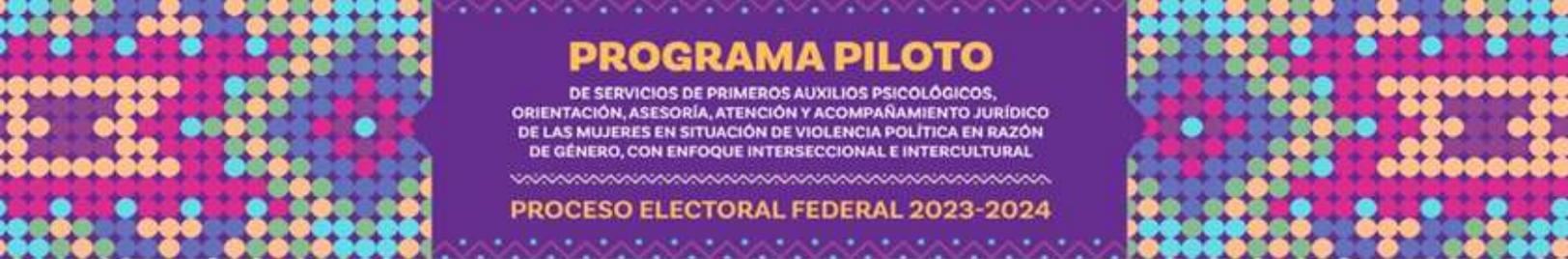
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De las 42 solicitudes, **12 corresponden a peticiones de diversa índole**. Fueron recibidas a través del número de atención telefónica 5543383420 asignado para brindar el servicio 24/7, así como mediante oficio. La mayor parte de las solicitudes fueron para saber “cómo atender casos de VPMRG”, entre otras peticiones, por lo cual, se brindó la orientación correspondiente.

Los detalles de las 12 solicitudes se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4.1.1 Solicitudes de petición de diversa índole.**

Solicitudes de atención recibidas	Número	Fechas
Del OPL de Oaxaca, sobre un posible caso de VPMRG que no envió datos de contacto de la candidata a pesar de haberle realizado recordatorios.	1	01-abr*
Del OPL de Coahuila para brindar contención emocional a una prestadora de servicio social.	1	29-abr
Una Defensora de los DDHH solicitando atender a la parte agresora mujer.	1	03-may
Observador Electoral que solicitó vía oficio orientación sobre VPMRG.	1	09-may
Del OPL de Nuevo León para orientarle en la atención a una candidata en situación de VPMRG.	1	18-may
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 03 de Nayarit, quien solicitó información para realizar una denuncia de una usuaria en situación de VPMRG.	1	23-may
Colectivo Sol A.C., solicitó información para apoyar a una mujer en situación de violencia política.	2	24-may
Tendiendo Puentes A.C., solicitó información para obtener guía de discriminación por discapacidad.	1	29-may
Un Capacitador Asistente Electoral de Nayarit que solicitó información por un tema laboral.	1	31-may
Una mujer del Estado de Oaxaca que solicitó orientación jurídica, por posibles hechos de amenazas en el contexto digital.	1	24-jun
Una mujer del Estado de México que solicitó orientación jurídica, por un tema de acoso por parte de un particular.	1	12-jul
<b>Total</b>	<b>12</b>	



Fuente: Elaboración propia con información del Programa Piloto.

*\*En virtud de que mediante proyecto específico D220410 “Programa de Atención y Acompañamiento en casos de Violencia Política”, de fecha 10 de abril de 2024, se otorgaron recursos para la implementación del Programa Piloto; esta petición inicialmente fue atendida por personal de la UTIGyND.*

En relación con las **30** solicitudes restantes, se presenta el siguiente cuadro con los casos recibidos por mes:

**Cuadro. 4.1.2 Casos acumulados por mes.**

Atención a casos por mes	Total
10 de abril al 06 de mayo	2
07 de mayo al 10 de junio	20
11 de junio al 10 de julio	3
11 de Julio al 10 de agosto	5
<b>Total</b>	<b>30</b>

**De las 30 solicitudes restantes de atención directa, todas corresponden a mujeres.** En cuanto a la forma en que se recibieron las solicitudes, **22** mujeres han acudido de manera directa a la UTIGyND, y **8 fueron** recibidas mediante canalización al Programa, como se muestra a continuación:

**Cuadro 4.1.3 Solicitudes de atención recibidas.**

Solicitudes de atención recibidas	Mujeres
Remitidos por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	0
Canalizados por la Defensoría Especializada del Tribunal Superior de Justicia	2
Canalizados por Fiscalía Electoral Local	1
Referenciados por Organización de la Sociedad Civil	3
Acudió de manera directa al Programa Piloto	22
Referenciados por personas activistas	1
Referenciados por Secretarías de Partidos Políticos	1
<b>Total</b>	<b>30</b>

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De las **30 mujeres atendidas**, **4** no corresponden a VPMRG en este proceso electoral, pues se tratan de casos HASL. El resto de los **26** casos, corresponden a mujeres en situación de VPRG en este proceso electoral 2023-2024.

**Cuadro 4.1.4 Tipo de casos atendidos.**

Tipo de casos	Total
En el contexto de este proceso electoral 2023-2024	26
Casos HASL	4
<b>Total</b>	<b>30</b>

Con relación a los casos HASL, de los cuatro (4) que se han atendido, dos (2) se remitieron a la Subdirección de Transversalización y Evaluación de la UTIGyND, uno de ellos fue atendido directamente en la Subdirección antes mencionada, mismo que ya fue concluido; en tanto que el otro caso, fue remitido a la Dirección Jurídica de Asuntos HASL, adscrita a la Dirección Jurídica de este Instituto, que de igual manera fue concluido y la usuaria informó de la atención brindada. Los otros dos (2) casos restantes se encuentran en proceso para su canalización a las instancias correspondientes.

**Del total de 26 casos** de VPMRG dentro de este Proceso Electoral, 19 corresponden a solicitudes de casos locales, es decir, el 73% del total, como se describe en el cuadro 4.1.5. La vía por la cual ingresaron las solicitudes se describe en el cuadro 4.1.3.

**Cuadro 4.1.5 Casos desglosados por ámbito.**

Candidatas en situación de Violencia en el contexto electoral 2023-2024	
Federales	7
Locales	19
<b>Total</b>	<b>26</b>

**Del total de 19 casos en el ámbito local**, la mayoría de las solicitudes se deben a que, en sus entidades federativas no existen servicios especializados para atender estas violencias, o bien, porque aducen que la VPMRG la ejercen agresores con cargos públicos locales o con la aquiescencia estatal, por lo tanto, decidieron hacer la solicitud de servicios al Programa Piloto.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Los casos locales se desglosan en la siguiente tabla, en la que es posible observar que el mayor número de solicitudes la realizaron mujeres que buscaron ocupar cargos a diputación local, como se muestra a continuación.

**Cuadro 4.1.6 Casos desglosados por cargo en el ámbito local**

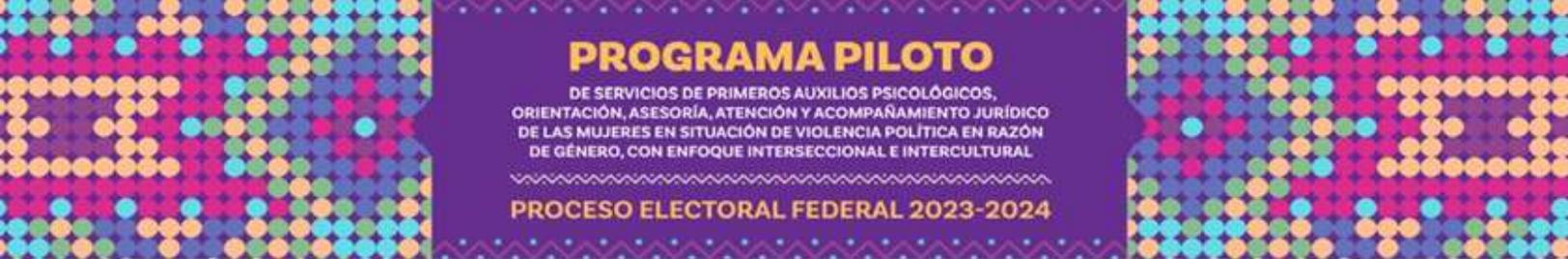
Mujeres en situación de Violencia en el contexto electoral 2023-2024	
Cargo y/o perfil en el ámbito Local	Casos
Candidata a Gobernadora	1
Candidata a Presidencia Municipal	3
Candidata a Diputada Local	4
Se le impidió a Diputada Suplente Plurinominal	1
Funcionaria partidista que se le impidió ser candidata a diputada local	1
Candidata a Síndica Municipal	1
Consejera Presidenta de OPL	1
Consejera de Consejo Distrital	1
Mujer en el ejercicio del cargo	2
Defensora de los derechos humanos por impugnar usurpación de candidaturas por acción afirmativa	1
Candidata a regidora	2
Consejera electoral	1
<b>Total</b>	<b>19</b>

Con estas peticiones, fue posible visibilizar que el contexto de violencia política en un proceso electoral impacta en la vida de mujeres que se relacionan o que participan en dicho proceso no necesariamente como candidatas. Tal fue el caso de la defensora de la paridad, quien vivió violencia por impugnar una usurpación de candidaturas por acciones afirmativas, o bien, de consejeras electorales en el ejercicio de sus funciones.

**Por lo que respecta a los siete casos en el ámbito federal**, el mayor número corresponde a candidatas a diputadas federales.

**Cuadro 4.1.7 Desglose de las candidaturas en el ámbito federal por tipo de cargo.**

Candidatas en situación de Violencia en el contexto electoral 2023-2024	
Cargo	Casos
Candidatas a diputada federal	3
Candidatas a senadora	2



Militantes que se le impidió ser candidata federal	2
<b>Total</b>	<b>7</b>

De las siete mujeres que solicitaron los servicios de atención, seis de ellas lo hicieron de manera directa a la UTIGyND y, una, fue a raíz de una vista que una Fiscalía Local Electoral realizó a una Junta Local Ejecutiva y ésta a su vez lo hizo del conocimiento al Programa Piloto.

#### 4.2 Interseccionalidad.

Del total de los **26 casos** que corresponden a VPMRG en este proceso electoral (tanto candidatas federales como locales), en todos se identificaron otras categorías sospechosas como: auto adscribirse o pertenecer a una comunidad indígena, afromexicana, condición de migrante, ser de la diversidad sexual, adulta mayor, defensora de los derechos humanos, pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad, que previa o durante su participación política haya sobrevivido a otros tipos de violencia de género que incidan en el ejercicio de sus derechos políticos electorales, o cualquier otra que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas, el acceso o ejercicio de sus derechos y pertenecer a una comunidad indígena.

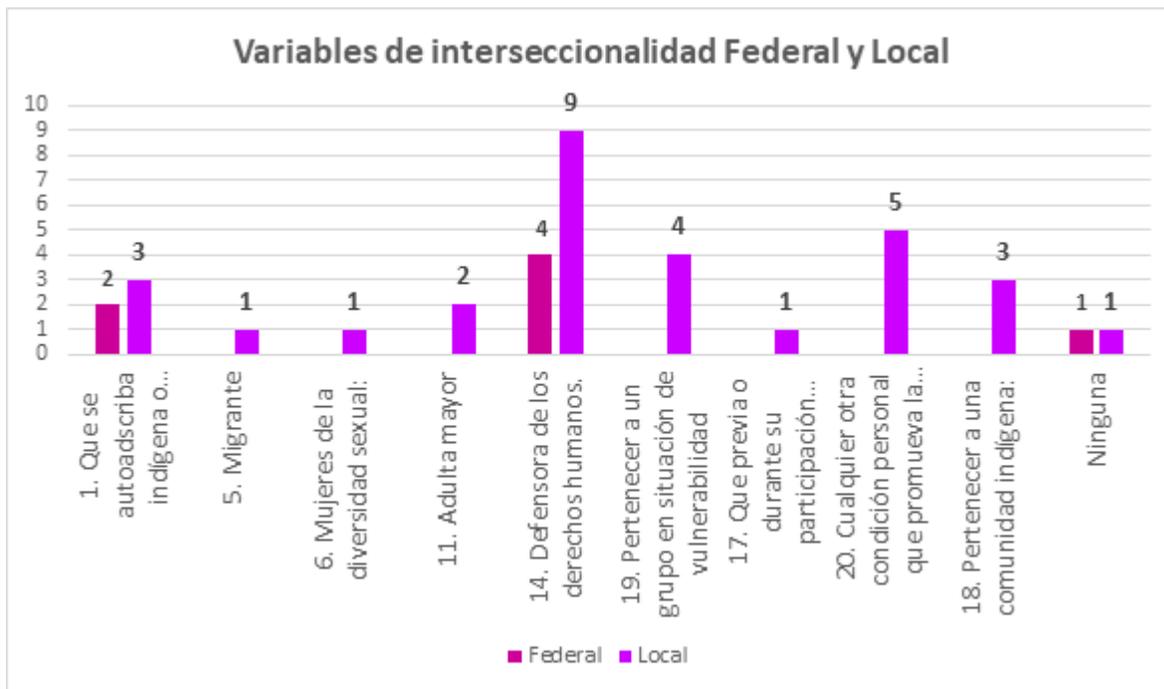
De los 26 casos que presentan las categorías de interseccionalidad, destaca la variable de defensora de los derechos humanos, con 13 ocurrencias. Además, ocho mujeres en situación de VPRG en el contexto local, **presentaron más de una interseccionalidad.**

La siguiente gráfica muestra las variables de interseccionalidad de los casos federales y locales:

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 2.** Interseccionalidad de los casos federales y locales.  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

Cabe mencionar que una usuaria puede llegar a tener más de dos interseccionalidades por lo que en la gráfica se presentan la totalidad de interseccionalidades que se identificaron en todas las mujeres atendidas.

En el ámbito federal, las mujeres atendidas, sólo presentaron una variable de interseccionalidad.

En los casos locales, se encontraron 8 casos con más de una variable de interseccionalidad, los cuales se desglosan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4.2.1** Variables de interseccionalidad.

Variabes de interseccionalidad	Total
Que se autoadscribe indígena o afromexicana y Defensora de los derechos humanos.	1
Mujeres de la diversidad sexual y Defensora de los derechos humanos.	1
Cualquier otra que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas, el acceso o ejercicio de sus derechos; que previa o durante su participación política haya sufrido otros tipos de violencia de género que incidan en el ejercicio de sus derechos políticos electorales y pertenece a una comunidad indígena.	1
Adulta mayor (60 y +) y pertenecer a un grupo en situación de vulnerabilidad.	1

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Que se auto adscriba indígena o afroamericana, Defensora de los derechos humanos, pertenecer a un grupo históricamente discriminado y cualquier otra que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas, el acceso o ejercicio de sus derechos.	1
Defensora de los derechos humanos y perteneciente a una comunidad indígena.	1
Cualquier otra que promueva la exclusión o impida el desarrollo de las personas, el acceso o ejercicio de sus derechos y Pertenecer a un grupo históricamente discriminado.	2
<b>Total</b>	<b>8</b>

Otra de las experiencias fue la violencia digital como reflejo del tejido social de desigualdad entre mujeres y hombres que se traslada al internet y el uso de las redes sociales. En el caso de la usuaria atendida por el Programa Piloto que se autoadscribe como afrodescendiente, en el proceso de campaña en el que participó para ser integrante del Cabildo Municipal, fue objeto de comentarios sexistas como “presumida”, “chocante”, “arpía” en plataformas digitales. Hicieron uso de fotografías personales para afectarla y ridiculizarla. Es importante no olvidar que la violencia digital tiene un mayor alcance que el que se produce en otros espacios ya que las imágenes y comentarios tienden a viralizarse. La falta de sensibilización de personas cercanas y familiares las llevó a comentarle “tú te metiste en esto, aguántate”. Las mujeres afrodescendientes que participan en la política se encuentran en la encrucijada de las dobles o triples discriminaciones. Estas formas de vivir la desigualdad, el racismo y el sexismo no se excluyen mutuamente, se entrecruzan y forman la discriminación interseccional.<sup>12</sup>

Los espacios geográficos donde se percibe un vínculo entre el crimen organizado y actores políticos, la maternidad en las mujeres se vive distinto, la preocupación por el futuro de las hijas e hijos es una constante, el aquí y él ahora se vive con incertidumbre. (Muñoz et. Al., 2013)

Una usuaria, candidata federal, recibió un mensaje de WhatsApp con una fotografía de su hijo sentado en una tienda cercana al mitin como parte de sus actividades políticas. El mensaje: “vete a cuidar a tus hijos en vez de dejarlos solos y en peligro”. Además, se le advirtió que se quedara callada. Este acto reproduce y promueve los estereotipos sexistas donde la visión discriminatoria hacia las mujeres, la maternidad y el espacio privado sigue en el imaginario social. A través del uso de

<sup>12</sup> Bajo el anonimato de los perfiles que la violentan digitalmente en redes sociales y la dificultad de señalar directamente a las personas responsables, la usuaria solicitó orientación para conocer los mecanismos de denuncia. No interpuso queja o demanda con alguna persona específica. Se resguarda identidad de la usuaria.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

las tecnologías de la información y la comunicación, este caso hace uso de los estereotipos machistas hacia las mujeres que se encuentran en actividades políticas con la finalidad de obstaculizar la competencia electoral en condiciones de igualdad a través de amenazas indirectas a su hijo, y como consecuencia, la candidata se resguardaba en su domicilio, limitando sus actividades en la contienda electoral, lo que pudo haber generado un menor impacto en su campaña.

### 4.3 Interculturalidad.

Esta variable se presentó en **6** casos de los **26** atendidos. Las variables de interculturalidad de los casos atendidos se desglosan por ámbito, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro 4.3.1 Interculturalidad por ámbito.**

Interculturalidad	Candidata Federal	Candidata Local	Se le impidió ser candidata en el ámbito federal	Ejercicio de un cargo local	Total
Sí	2	1	0	3	6
No	3	11	2	4	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>26</b>

Como se muestra en la tabla anterior:

- **1** mujer en situación de VPRG que era candidata a Diputada Federal del pueblo Nahua.
- **1** mujer en situación de VPRG que era candidata a Síndica Municipal del pueblo mixteco Ñuu Saví.
- **1** Consejera Electoral Local del pueblo Nahua.
- **1** mujer en situación de VPRG que no se autoadscribe indígena, aunque la asamblea comunitaria del pueblo Chatino la reconoció como tal al otorgarle, a través del Sistema Normativo, un cargo de elección popular como suplente de una regiduría, y
- **1** mujer en situación de VPRG del pueblo Cucapá que es defensora de los derechos político-electorales de las personas indígenas y el medio ambiente en el ámbito local.
- **1** mujer en situación de VPRG que era candidata a senadora y que se autoadscribe como indígena mixteca.
- De las **6** mujeres en situación de VPRG que actualizaron el criterio de interculturalidad, **4** de ellas presentaron más de una variable de interseccionalidad: **3** mujeres en situación de VPRG que, además de ser

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

indígenas, son defensoras de derechos humanos, 1 mujer en situación de VPRG que pertenece a una comunidad indígena aunque no se autoadscribe como tal y previamente a su participación política había vivido otros tipos y modalidades de violencia de género que incidían en el actual ejercicio de su cargo, además de ser madre autónoma al cuidado de un hijo con discapacidad.

El acceso a la igualdad de trato y a las oportunidades se ven obstaculizadas cuando se pertenece a una comunidad indígena como lo vimos en el caso de una usuaria en condición de pobreza, viuda e integrante del Cabildo a la que, la Asamblea Comunitaria, decidió imponerle un castigo (físico y económico) por expresar su desacuerdo con su forma de trabajo, además de recordarle que, en años anteriores, tuvo un problema con su hija cuando era adolescente, es decir, “cargó” con el estigma de mala madre, por lo tanto, no debía tener un cargo y fue destituida.<sup>13</sup> Casos como éste hacen evidente la discriminación múltiple por pertenencia étnica, condición socioeconómica y género.

Estas condiciones sociales, comunitarias y personales configuran la opresión de las mujeres y, es en estas configuraciones, donde la perspectiva de género con enfoque interseccional e intercultural necesita aplicarse. “Hay que abogar por insertar cláusulas relativas a la ‘discriminación bajo múltiples causales’ en la constitución nacional de cada país y en los mecanismos previstos por los tratados de las Naciones Unidas y así crear espacios para que instancias jurídicas y legislativas puedan abordar en forma exhaustiva la singular discriminación que enfrentan mujeres en cuyas vidas se entrecruzan diversas identidades opresivas” (Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, 2004)

Otra usuaria que se autoadscribe indígena señala la presencia del crimen organizado y narcotráfico en su municipio donde contiene para ser parte del Cabildo Municipal. Un candidato opositor la acusó de malversación de recursos públicos y de maltratar a las personas cuando tuvo un cargo público, asimismo, la señaló como falsa indígena. El candidato está relacionado con el crimen organizado y el narcotráfico. El municipio indígena al que pertenece la usuaria se encuentra entre los 6 estados que tienen un nivel de riesgo muy alto de intervención del crimen organizado en las elecciones locales por entidad federativa en 2024. (Integralia, consultores, 2004)

---

<sup>13</sup> En esta situación la usuaria decidió no proceder contra las autoridades municipales por temor a las represalias principal y para evitar un desplazamiento forzado. Se resguarda identidad de la usuaria.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

“El crimen organizado interviene en las elecciones mediante: asesinatos, agresiones y amenazas contra funcionarios públicos aspirantes...”, “Los grupos criminales someten principalmente a los gobiernos municipales para construir autoridad, ya que de este modo acceden a recursos valiosos (como la colaboración de policías) para: i) operar con plena impunidad, ii) diversificar sus actividades, y iii) neutralizar a sus rivales. (Integralia, consultores, 2004, p.2)

Las mujeres indígenas enfrentan diversas formas de discriminación con personas que tienen vínculos con el poder municipal y la delincuencia organizada y narcotráfico.<sup>14</sup>

### 5. Servicios brindados en el marco del Programa Piloto.

**En el periodo del 10 de abril al 10 de agosto del presente año** se han brindado a las **42** solicitudes recibidas en el presente programa, un total de **762** servicios, de éstos, **266** son psicológicos, **460** jurídicos y **36** de canalización.

Cabe hacer mención que, del total de esos servicios, **718** corresponde a los **26** casos de **VPMRG** en este proceso electoral **2023-2024** que han sido atendidos, de los cuales **251** son psicológicos, **443** jurídicos y **24** servicios de canalización.

Por su parte, **se resalta que en el periodo comprendido del 11 de julio al 10 de agosto del presente año se brindaron a estos 26 casos de VPMRG**, un total de **105** servicios, de los cuales **49** son psicológicos y **56** jurídicos.

En relación con los servicios de canalización, es importante precisar que éstos pueden brindarse tanto por el área psicológica como jurídica, dependiendo de la instancia de la que se trate y el servicio que se solicite.

---

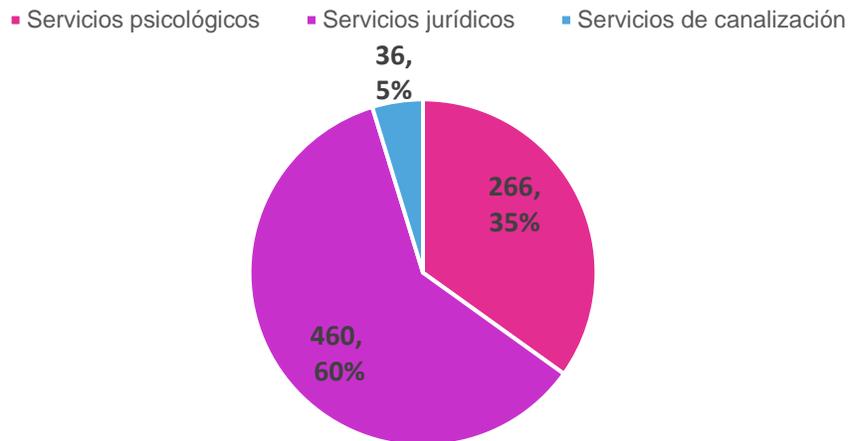
<sup>14</sup> La usuaria tuvo que migrar a otra localidad cercana donde pueda resguardar su integridad física. Se salvaguarda identidad de la usuaria.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## Servicios brindados en el marco del Programa Piloto del 10 de abril al 10 de agosto

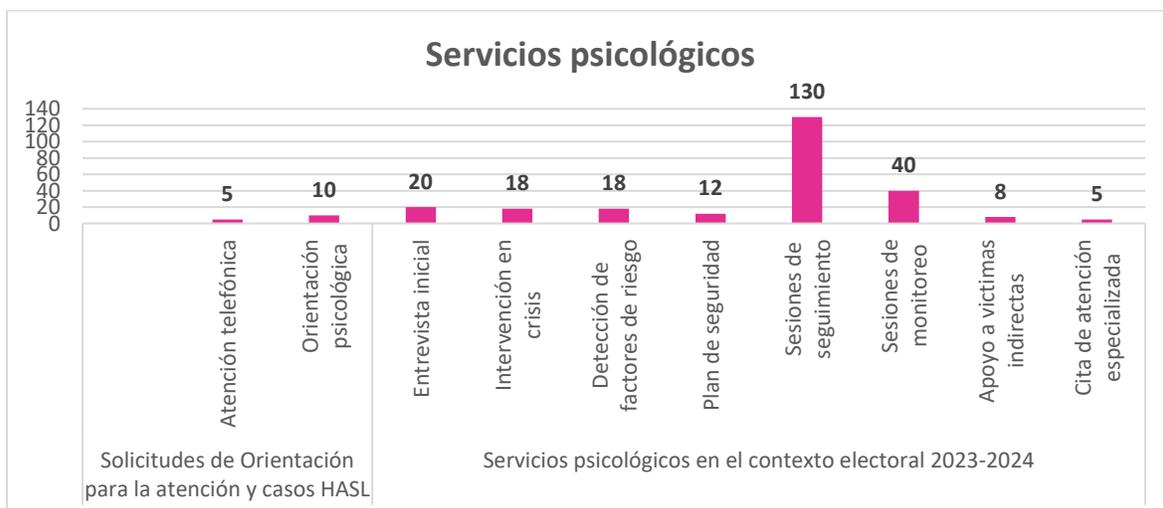


**Grafica 3.** Servicios brindados en el marco del Programa Piloto  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

El acumulado de los servicios que se presentan en la gráfica anterior se desglosarán en los apartados subsecuentes, y se trata de los servicios que se brindaron en las 12 solicitudes de orientación para la atención, los 4 casos HASL y los 26 casos en el contexto de violencia política en este proceso electoral 2023-2024.

### 5.1 Servicios psicológicos.

En relación con los servicios psicológicos se han brindado **266**, mismos que se desglosan de acuerdo con el siguiente gráfico:



## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

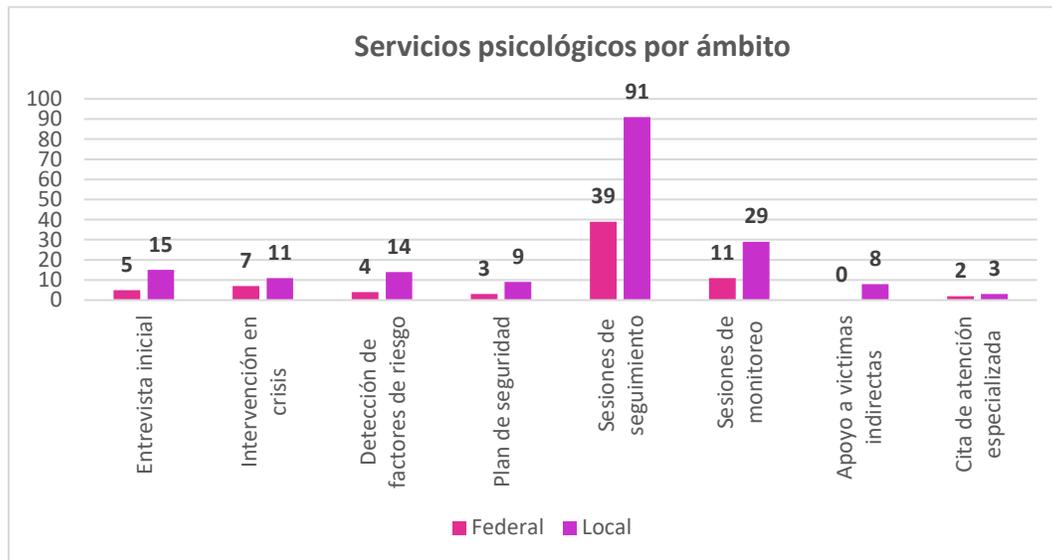
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### Grafica 4. Servicios psicológicos.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

Se brindaron 15 servicios a las solicitudes de orientación para la atención, así como atención y canalización de casos HASL.

Por otro lado, **251 servicios** fueron otorgados a las mujeres en situación de violencia en el contexto electoral 2023-2024, los cuales se desglosan por ámbito federal y local en el siguiente gráfico:



### Grafica 5. Servicios psicológicos por ámbito.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

### Análisis cualitativo de los servicios psicológicos.

Como podemos observar en la gráfica, los servicios psicológicos que mayor demanda han tenido, en primer lugar, son los servicios de seguimiento, que se otorgan después de la entrevista inicial para brindar, de forma continua, apoyo emocional que permita a las usuarias reducir situaciones de riesgo, fomentar el crecimiento emocional, mejorar su calidad de vida y asegurarse de que reciba el apoyo y tratamiento adecuados para la situación de violencia en la que se encuentra. Este servicio ha sido de gran utilidad para las usuarias, quienes han expresado lo siguiente:

*“Empiezo a recuperar mi control y la confianza que había perdido por la violencia y el miedo que había vivido por tanto tiempo”.*

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

*“Después de mucho tiempo de no salir a la calle por miedo, empiezo a salir y me siento más segura y sobre todo acompañada”.*

*“Había guardado silencio para no afectar a mi familia, pero estas sesiones me han ayudado mucho, hoy sé que el silencio solo complica la situación”.*

*“Con estas sesiones veo con mayor claridad mi situación, porque en verdad cada vez me sentía más confundida”.*

Como parte del seguimiento, se realizan llamadas de monitoreo a las usuarias cuando tienen procesos psicológicos particulares para no interrumpir ni influir en los mismos, por lo que se mantiene comunicación con la usuaria para seguir monitoreando su nivel de riesgo. Este servicio como parte del seguimiento, ha sido de mucha ayuda para las usuarias porque permite vincular y fortalecer redes de apoyo; así como, prevenir posibles factores de riesgo. Entre los comentarios que han realizado las usuarias se destacan los siguientes:

*“Había perdido la confianza en las instituciones, hoy puedo decir que hay instituciones como el INE que me permiten decir que vale la pena volver a creer. Gracias a su intervención mi hija y yo seguimos con vida”*

*“Me siento acompañada y eso me da mucha confianza, después de que tenía miedo, puedo decir que todo está bajo control porque me siento segura y acompañada”*

*“Fue difícil decidirme a buscar esta ayuda, pero hoy, gracias al apoyo de personas tan especializadas y comprometidas que me han ayudado, me siento más tranquila.”*

La intervención en crisis es crucial porque su finalidad es acompañar a las usuarias para que recuperen un estado de tranquilidad y confianza, por lo que, se brinda la intervención cada vez que lo requieren, lo cual reduce el riesgo y por lo tanto los daños psicoemocionales a largo plazo, a continuación se presentan algunas expresiones:

*“Gracias, me ha ayudado a aliviar el dolor y el sufrimiento que no aguantaba”.*

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

*“Me siento muy aliviada, por un momento pensé en quitarme la vida, gracias”.*

*“Me ayudó a recuperar mi estabilidad emocional y a ver de forma diferente la vida”.*

*“Aprendí técnicas para enfrentar otros episodios de crisis, en verdad muchas gracias”.*

Es de relevancia subrayar que la mayoría de estos servicios se han brindado a través de las líneas telefónicas en donde se ofrece atención las 24 horas los 7 días de la semana, concebida como una herramienta amigable, de fácil acceso, mediante la cual, las usuarias pueden recibir atención especializada, con enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, al que las candidatas pueden acceder en cualquier momento.

Al respecto las usuarias han comentado lo siguiente:

*“No sabía que hacer, quería salir corriendo y me acordé de este número y que me dijiste que podía llamar en cualquier momento”*

*“Perdona que llame a esta hora, pero me siento muy mal, no quiero que mis hijas se den cuenta, de mi situación”*

Asimismo, los servicios psicológicos que este Programa Piloto otorga a las usuarias han permitido identificar que el ejercicio político de las candidatas se ve afectado por estereotipos que les han sido asignados y se espera que cumplan ciertos roles, por ejemplo: que sean fuertes, competentes, decididas, buenas madres de familia, buenas esposas, buenas colaboradoras, flexibles, adaptables y, sobre todo, que no sean confrontativas.

Los roles arriba mencionados facilitan que la violencia política que se perpetra en su contra sea invisibilizada tanto por las mismas candidatas como por las autoridades, por ejemplo, algunas usuarias han expresado que:

*“Con estas preguntas que me hacen, ahora puedo darme cuenta de que no es la primera vez que he sido víctima de violencia política en razón de género, que desde la primera vez que participé en una contienda electoral la he sufrido, pero nunca me había atrevido a expresarlo”.*

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

*“No quería reconocer que soy víctima de violencia política, pero me da gusto haber acudido con personas que me escuchan y me hacen sentir cómoda ante la situación que estoy viviendo”.*

*“Gracias, porque además de que puedo identificar que he sido víctima de violencia política en razón de género, me brindan apoyo para gestionar la protección que necesito para mí, para mi hija y para mi equipo de trabajo”.*

La elaboración del plan de seguridad que se ha construido con las usuarias ha sido de gran utilidad, pues de su propia voz han expresado:

*“No había pensado en tomar medidas de seguridad, solo me dedicaba a cumplir mi agenda con miedo, asumiendo el riesgo que el mismo implicara”.*

*“Agradezco mucho que me hicieran ver el riesgo en el que me encuentro la verdad no había medido el peligro y tampoco había tomado precauciones”.*

*“Con lo que acabamos de revisar me doy cuenta de que es muy importante coordinarme con mi equipo de trabajo para prevenir cualquier situación de riesgo que pudiéramos tener en las campañas”.*

*“Este es un buen ejercicio, porque no había puesto atención para identificar a las personas que pueden ayudarme en un momento de crisis”*

La mayoría de las mujeres víctimas de VPRG expresaron el impacto negativo que esta violencia les causó en su proyecto de vida, el daño moral que les representó, la afectación a su reputación y a su estabilidad emocional.

La violencia política tiene sus particularidades, y el impacto de las conductas violentas en las mujeres peticionarias de este Programa Piloto se manifestó en diferentes sentimientos y estados emocionales, por lo que es necesario plantearnos precisamente el cuestionamiento siguiente ¿Cuál es el impacto de la violencia política en las mujeres?

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Las situaciones de violencia que expresaron las peticionarias durante las sesiones de seguimiento psicológico fueron las siguientes: cuestionamientos significativos hacia su vocación, potencialidades, aspiraciones, expectativas generadas y no cumplidas.

Durante la narrativa, las candidatas se expresaron con emociones como llanto, enojo, frustración, juicios severos hacia sí mismas, ambivalencias, miedos, dificultad para tomar decisiones y, las que decidieron denunciar, refieren que se encuentran solas, cuestionándose si lo debieron hacer o no. Recuerdan y se identifican con aquellas mujeres que han presentado una denuncia por violencia de género y que también se cuestionan, si fue mejor no haber denunciado, descubriendo también que atraviesan por varias emociones como sentir o percibirse a sí mismas como las culpables del problema.

También se perciben sentimientos de soledad, falta de redes de apoyo o de instituciones que les brinden servicios. Muchas de las veces, sus denuncias son contra el partido político al que pertenecen, contra la estructura y el abuso de poder.

Sus expresiones reflejan necesidad de escucha, credibilidad, de encontrar respuesta a las conductas violentas. Algunas expresiones o frases que reflejan el impacto personal y político son las siguientes:

- *“Qué le pedimos a la política, para que no sienta que dejé el alma, el corazón”*
- *“8 años de mi vida en el partido”*
- *“Ayer fui a poner mi denuncia penal, y reviví el enojo, frustración, necesito contar lo que me pasó, me siento sola”.*
- *“Un parteaguas en mi vida”*
- *“Cerrar un ciclo de una manera muy extraña”*
- *“Mi vida política en un momento se convirtió en una pulsera de plástico (desechables)” “perdí mi equipo de trabajo”*
- *“No hay apoyo institucional”*
- *“9 años de mi vida en un momento se perdieron”.*
- *“Con todo lo que me está pasando ya no sé si quiero seguir dedicándome a la política”*

Como podemos constatar, dichas expresiones tienen una relación directa con el proyecto de vida de las mujeres que luchan por lograr su participación política. La violencia impacta en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

El daño al proyecto de vida en los casos específicos de violencia política es considerado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1998, p.12), en el caso Loayza Tamayo, como «*un cambio drástico en el curso de la vida de la persona, que le impone circunstancias nuevas y adversas y modifican los planes y proyectos que esta fórmula a la luz de las condiciones ordinarias en que se desenvuelve su existencia y de sus propias aptitudes para llevarlos a cabo con probabilidades de éxito. La alteración de la vida se presenta en forma injusta y arbitraria, con violación de las normas vigentes y de la confianza que la víctima pudo depositar en las instituciones del poder público obligadas a protegerla y a brindarle seguridad para el ejercicio de sus derechos y la satisfacción de sus legítimos intereses*».

## 5.2 Servicios jurídicos.

De los **460 servicios jurídicos**, 17 corresponden a las solicitudes de orientación para la atención y casos HASL, y **443** se otorgaron a las candidatas en situación de violencia en el contexto del proceso electoral 2023-2024.



**Gráfica 6.** Servicios jurídicos.

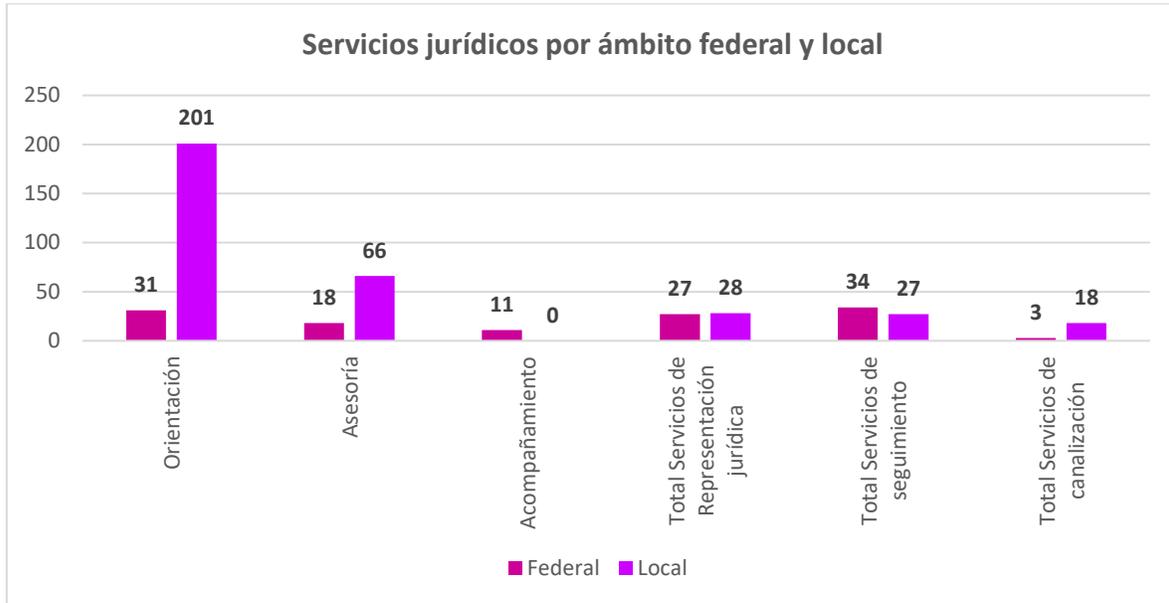
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

Los **443 servicios** se desglosan de acuerdo con el siguiente gráfico:

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

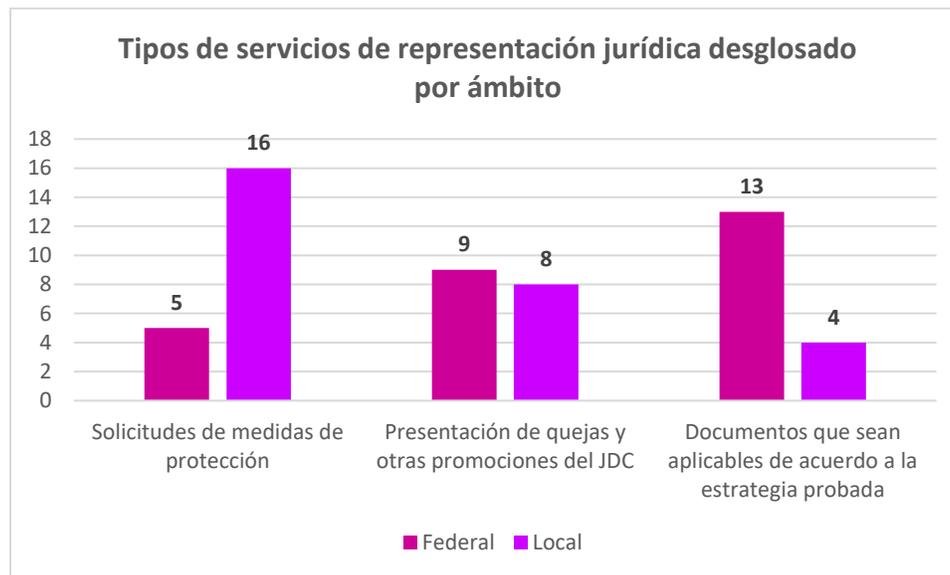
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 7.** Servicios jurídicos por ámbito federal y local.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

De los **55 servicios** de representación jurídica en el ámbito local y federal, en la siguiente gráfica, se presentan desagregados por tipos de servicios brindados en estos ámbitos:



**Grafica 8.** Tipos de servicios de representación jurídica desglosado por ámbito.

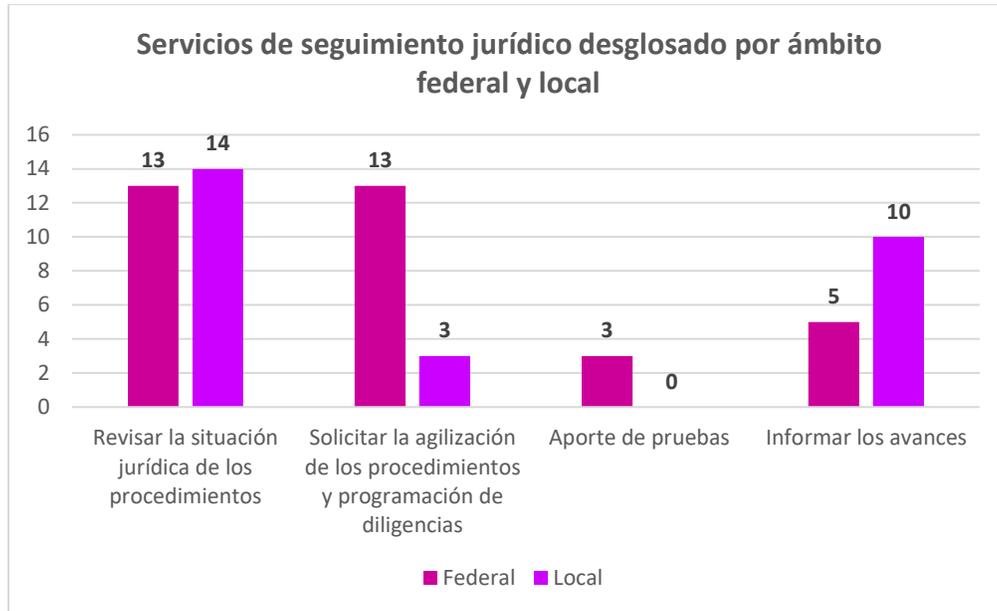
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

En relación con los **61 servicios** de seguimiento de la gráfica 6, a continuación, se desglosan los datos por tipo de servicios:

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Gráfica 9.** Servicios de seguimiento jurídico desglosado por ámbito federal y local. Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

### 5.3 Servicios de canalización.

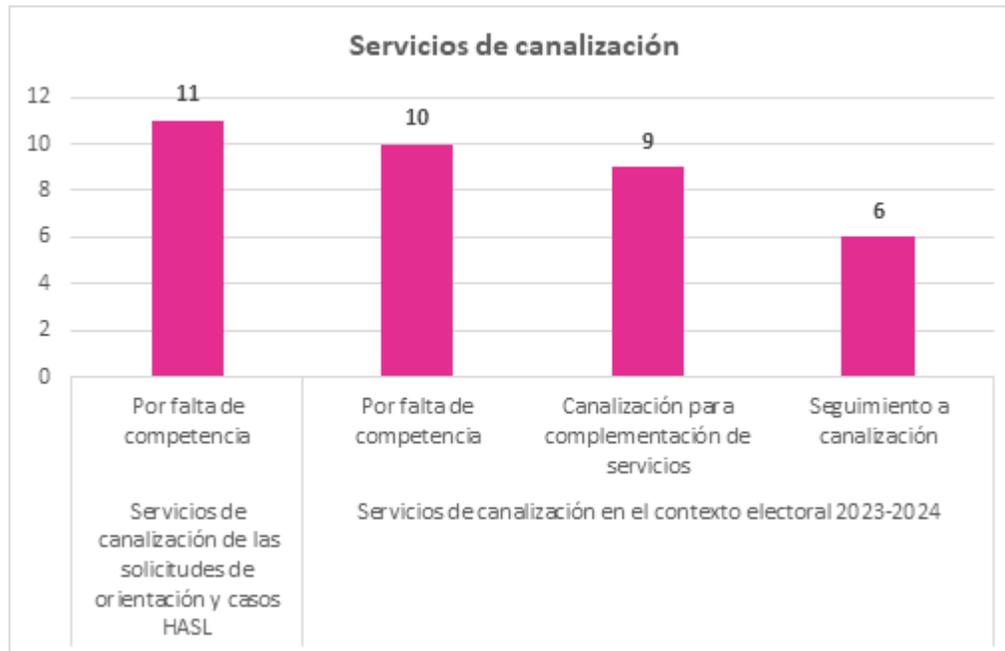
En el periodo que comprende este informe mensual, se precisa que no se registraron servicios de canalización y hasta el momento se han otorgado: **36 servicios** de canalización (jurídica y psicológica), 21 se realizaron por falta de competencia, nueve para complementación de servicios y seis servicios de seguimiento a canalización.

En la siguiente gráfica, se presentan los servicios de canalización efectuados:

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 10.** Servicios de canalización.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

## 5.4 De los Derechos Humanos que defienden.

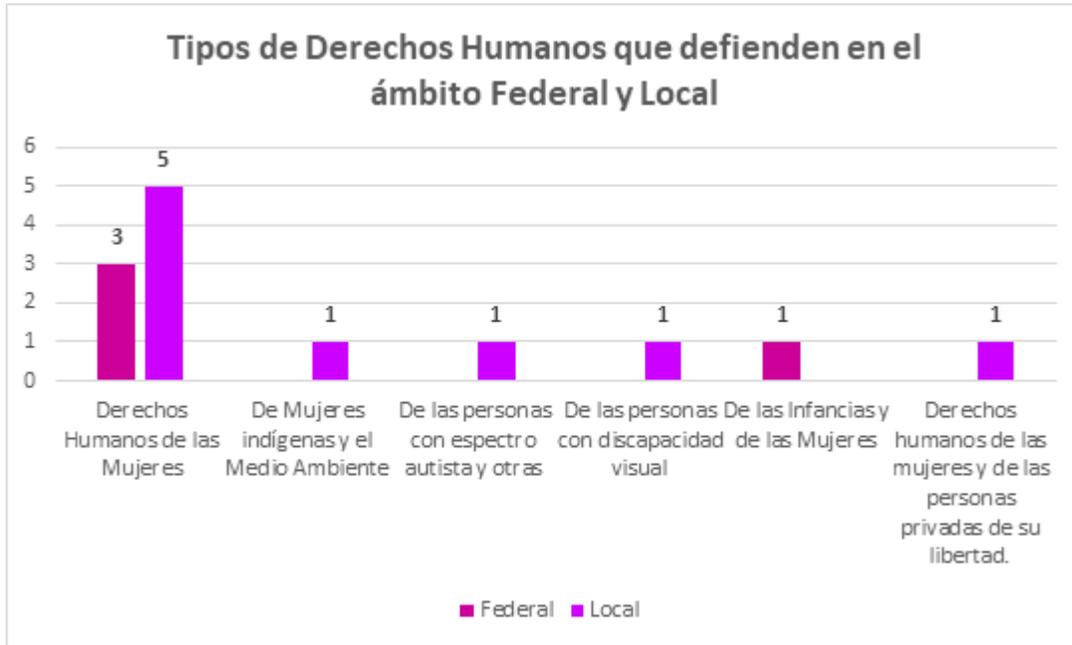
**Del total de los 26 casos,** 13 usuarias manifestaron ser defensoras de Derechos Humanos. En cuanto a los tipos de derechos que defienden, se encuentran: Derechos Humanos de las Mujeres, Derechos Humanos de las Mujeres indígenas y del Medio Ambiente, Derechos de las personas con espectro autista y otras, Derechos de las personas con discapacidad visual, Derechos Humanos de las Infancias y Derechos Humanos de las Mujeres y de las personas privadas de su libertad.

En la siguiente gráfica se presenta la información desglosada por ámbito federal y local, además, se observa que, en la mayoría de los casos, se trata de mujeres defensoras de los Derechos de las Mujeres:

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 11.** Tipos de Derechos Humanos que defienden en el ámbito federal y local  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

Esta información cobra especial relevancia, pues la calidad de defensora de los Derechos Humanos obliga al Estado a brindar una protección reforzada por su doble calidad, pues se trata de una mujer, política y defensora de los Derechos Humanos.

Otro aspecto relevante de las personas que presentan alguna categoría sospechosa de interseccionalidad y/o defienden derechos humanos, es que nueve mujeres ejercen o han ejercido cargos dentro de un partido político o alguna institución. Además, cinco de esos cargos están relacionados con mecanismos para el adelanto de las mujeres o de defensa/promoción de las mujeres.

- 2 titulares de Organismos de Mujeres.
- 1 integrante del Observatorio de Mujeres Indígenas.
- 1 presidenta de la Red de Promotoras de los Derechos Humanos del Partido.
- 1 secretaria general estatal de un partido político.
- 1 titular estatal de Mujeres de un partido político.
- 1 exconsejera Estatal Local de un partido político.
- 1 consejera distrital de la oficina electoral.
- 1 consejera presidenta de OPL.

Ahora bien, respecto de la entidad federativa a la que pertenecen las usuarias, se tiene que, del total de los 26 casos atendidos, estos se desglosan a continuación:

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### 5.4.1 De las Entidades Federativas donde pertenecen los casos atendidos.

Entidad Federativa	Federal	Local	Total
Baja California		2	2
Chihuahua		2	2
Ciudad de México	1		1
Guanajuato		1	1
Guerrero		1	1
Hidalgo	1	1	2
Jalisco	1	1	2
Morelos		2	2
Oaxaca	1	2	3
Querétaro	1		1
Sonora	2		2
Tabasco		2	2
Tamaulipas		1	1
Zacatecas		3	3
Coahuila de Zaragoza		1	1
Total	7	19	26

### 5.5 Modalidad y tipos de violencia detectadas.

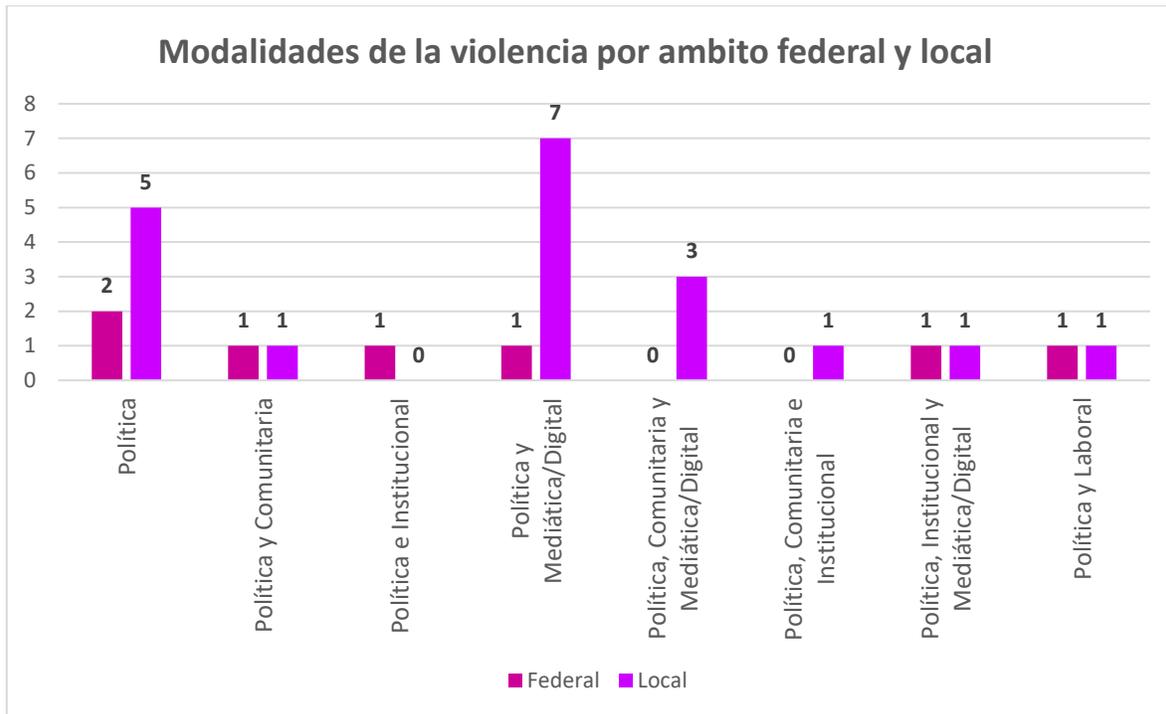
Conforme a **las atenciones brindadas, en los 26 casos que sí corresponden a VPMRG**, ésta se manifestó con otras modalidades o ámbitos de la violencia de género, como el comunitario, institucional, laboral y mediático-digital. Esto revela que las mujeres que viven violencia en el contexto electoral pueden ver agravada su situación cuando se combinan con estos otros contextos. Es importante destacar que la **VPMRG facilitada por la tecnología** (digital y mediática) fue la más frecuente, con un total de once casos registrados. Además, se observa que en cuatro de estos casos la violencia se presentó en más de un tipo de modalidad.

En la siguiente gráfica se muestran las modalidades de violencia en el ámbito federal y local:

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 12.** Modalidades de la violencia por ámbito federal y local  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

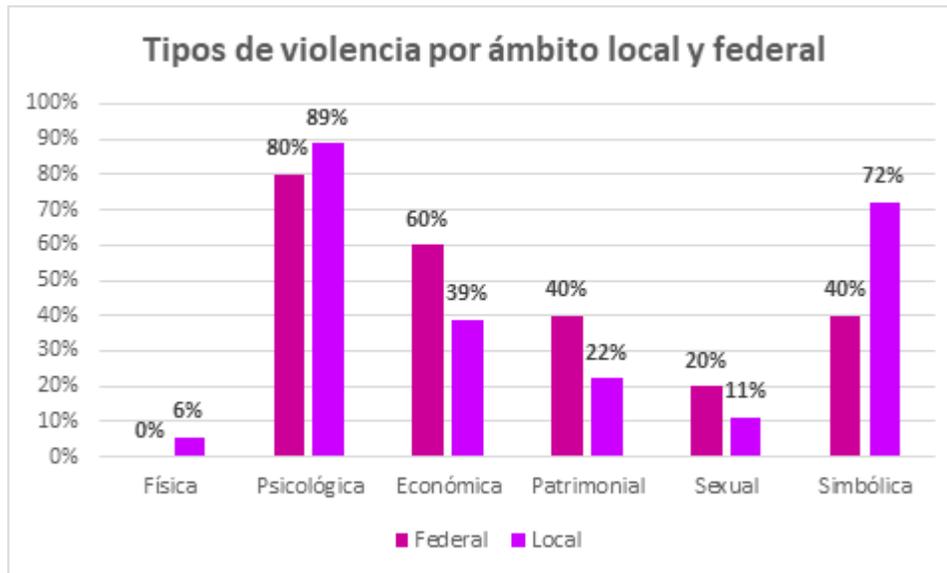
De acuerdo con la gráfica, sólo siete mujeres presentaron VPRG sin que se haya combinado con alguna otra modalidad.

En relación con los tipos de VPMRG, en los 26 casos se observó que, en más de un caso, se presenta más de un tipo de violencia, ya sea en los casos federales y/o locales. De acuerdo con la siguiente gráfica, la violencia psicológica registró un mayor porcentaje tanto en el ámbito federal como en el local (80% y 89%), sin embargo, la violencia económica registró un mayor porcentaje (60%) en el federal a comparación del local (39%); en el caso de la violencia simbólica en el ámbito local registró un mayor porcentaje (72%) en comparación con el federal (40%).

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 13.** Tipos de la violencia por ámbito federal y local  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

## 6. Estado general de los casos atendidos.

De los 26 casos atendidos, 24 se encuentran en proceso y 2 concluidos, de acuerdo con el siguiente cuadro se muestra el estado de los casos por ámbito federal y local:

**Cuadro 6.1 Estado general del caso por ámbito federal y local.**

Estado general del caso	Federal	Local	Total
En proceso	7	17	24
Concluido		2	2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>26</b>

**Cuadro 6.2 Estado general de los casos en proceso por tipos de servicios.**

Total	(ambos servicios) Psicológico y jurídico	Psicológico	Jurídico
24	21	1	2

### 6.1 Nivel de riesgo inicial.

En relación con el nivel de riesgo inicial, de los 26 casos, se encontró que catorce (14) presentaron riesgo Alto, cuatro (4) riesgo Medio, dos (2) riesgo Bajo y en tres

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

(3) casos no fue posible realizar la evaluación debido a la agenda y tiempos reducidos de las usuarias que permitieran efectuar dicha evaluación.

**Cuadro 6.1.1 Nivel de riesgo inicial por ámbito federal y local.**

Nivel de Riesgo Inicial	Federal	Local	Total
Alto	2	12	14
Medio	1	2	3
Bajo	2	4	6
No fue posible hacer evaluación	2	1	3
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>26</b>

Cabe mencionar que, en todos los casos en que se determinó algún riesgo, se realizaron planes de seguridad con las usuarias y se les monitorea desde el área de psicología de forma constante para revisar si existe algún cambio en el nivel de riesgo inicial.

En dos casos ha sido necesario realizar la revaloración del riesgo, de riesgo alto a riesgo medio en el caso de una funcionaria partidista local y en el caso de una senadora de riesgo medio a riesgo alto.

Como parte del plan de seguridad, se solicitaron 9 mecanismos de protección, 2 que corresponden a medidas cautelares, 5 a medidas de protección y 2 a órdenes de protección.

### 6.2 Procedimientos Jurídicos.

Del total de los veintiséis (26) casos de VPMRG que tienen seguimiento en el Programa Piloto, catorce (14) cuentan con algún procedimiento administrativo o jurídico y en doce (12) no se han iniciado ningún procedimiento.

A) De esos catorce (14) casos, en cinco (5) las usuarias no habían iniciado un procedimiento administrativo o jurisdiccional y se les brindó atención para la realización de los siguientes procedimientos:

- En dos casos, la orientación y asesoramiento que se brindó a la usuaria sobre su situación de violencia política que vivía, resultó en el inicio de dos procedimientos penales con motivo de la violencia de tipo psicológica y simbólica en la modalidad de violencia política que sufrieron en el ámbito local.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- En tres casos, la orientación y asesoramiento que se brindó a las usuarias sobre la situación de violencia que experimentó, resultó en el inicio de cuatro procedimientos especiales sancionadores con motivo de la violencia psicológica y simbólica en modalidad de violencia política y comunitaria que vivieron a nivel local, siendo que una de ellas presentó dos quejas por distintos eventos de violencia y una de ellas además inició un JDC.
- En un caso, la orientación y asesoramiento que se brindó a la usuaria sobre la situación de VPMRG que experimentó, resultó en el inicio de un Cuaderno de antecedentes en el OPL.

Del total de doce (12) casos en los que las usuarias no habían iniciado ningún procedimiento administrativo o jurídico, siete (7) decidieron no iniciarlo. Por ello, es importante considerar los obstáculos que tuvieron las usuarias para tomar esa decisión; entre ellos, destacan los siguientes:

- ✓ Una usuaria refirió que no iniciaría ningún procedimiento legal, toda vez que se encontraba decepcionada del sistema electoral en general por la terrible inequidad que existe y que no quería desgastarse en una batalla legal sin fin y sin sentido, que lo único que buscaba era que le dieran capacitación para poder orientar a las mujeres que participen en los siguientes procesos electorales y sepan qué hacer cuando sean víctimas de violencia política en razón del género.
- ✓ Una de las usuarias que decidió iniciar un PES en el estado Guerrero previamente, señaló que temía por los nexos de su agresor con la delincuencia organizada.
- ✓ Otra usuaria argumentó que debía analizar si abandonaría su partido porque tenía miedo a las represalias (costos políticos).
- ✓ Una usuaria comentó que no quería iniciar ningún procedimiento legal porque no quería generar ningún conflicto con el partido que la postuló. Además, estaba contemplando la posibilidad de irse del país con su esposo.
- ✓ En otro caso, la usuaria refirió que no iniciaría ningún procedimiento legal, debido a que sólo deseaba una asesoría para saber cómo eliminar mensajes y fotografías de redes sociales ya que, desde que ganó las elecciones,

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

dejaron de violentarla digitalmente, por lo que se le apoyó con las autoridades estatales en la materia para eliminar dichas publicaciones.

- ✓ Una usuaria refirió que no iniciaría ningún procedimiento legal, toda vez que se encontraba decepcionada del sistema electoral pero que, si le gustaría, como resultado de este Programa Piloto, “Lograr la creación de un mecanismo para la generación de las candidaturas por parte de los partidos, de seguimiento de renunciadas y de presupuestos.”
- ✓ Una usuaria comentó que si realiza alguna acción en contra de las personas que la violentaron, teme que despidan a su esposo que es parte del funcionariado del gobierno en turno; que como familia sienten esa amenaza, además del temor de que ella o su familia sean agredidas/os cuando se enteren de las acciones jurídicas y/o administrativas que pudiera emprender.
- ✓ Otra usuaria no quiso promover ningún procedimiento porque resultaron perdedoras en la elección en la que participaron tanto ella como los agresores.

De lo anterior se advierte que uno de los mayores obstáculos para que las mujeres inicien quejas o denuncias por VPRG, es que necesitan una garantía de que no habrá costos políticos y que les garanticen su seguridad personal en diversos contextos, incluido el crimen organizado.

B) De los catorce (14) casos que cuentan con procedimientos administrativos y jurisdiccionales, nueve (9) ya contaban con algún procedimiento jurídico iniciado antes de solicitar el apoyo del Programa Piloto, consistentes en:

- Cuatro (4) PES Procedimiento Especial Sancionador; dos (2) JDC Juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía; tres (3) carpetas de investigación por delitos relacionados con la VPMRG y dos (2) procedimientos en justicia intrapartidaria.

Las usuarias que llegaron al Programa Piloto después de que ya habían iniciado distintos procedimientos, las instancias ante quienes promovieron, identificaron, en su gran mayoría, como competencia de otras autoridades y como hechos aislados, sin contextualizarlos en el continuum de violencia ni con la perspectiva de género y el enfoque interseccional.

Por ejemplo, en un caso, la autoridad administrativa reencauzó la queja de la usuaria a la justicia intrapartidaria, en donde los presuntos agresores tienen

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

cargos de alta jerarquía con incidencia en los órganos de justicia de sus partidos, en consecuencia, a casi 10 meses, su queja aún se encuentra en proceso; la demora obedece a por lo menos 4 diferimientos injustificados por distintos motivos. De lo anterior, se evidencia la necesidad de repensar el abordaje y prevención de la VPMRG en forma diferenciada, de acuerdo con el contexto de la violencia, porque hay mayor desigualdad, cuando el agresor es un dirigente nacional.

- En el seguimiento se asesoró en la realización de un (1) Juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y una (1) queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

### Cuadro 6.2.1 Estado de los procedimientos jurídicos.

Procedimientos administrativos	En trámite	Concluidos
PES	6	3
JDC	1	3
Carpeta de investigación	5	0
Cuaderno de antecedentes	1	0
Justicia intrapartidaria	2	0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>6</b>

**Nota:** Es importante puntualizar que hay usuarias con más de un procedimiento administrativo o jurisdiccional.

De los 14 casos que cuentan con algún procedimiento jurídico, 4 casos corresponden al ámbito federal y 10 casos corresponde al ámbito local. Cabe hacer mención que algunos cuentan con más de un procedimiento.

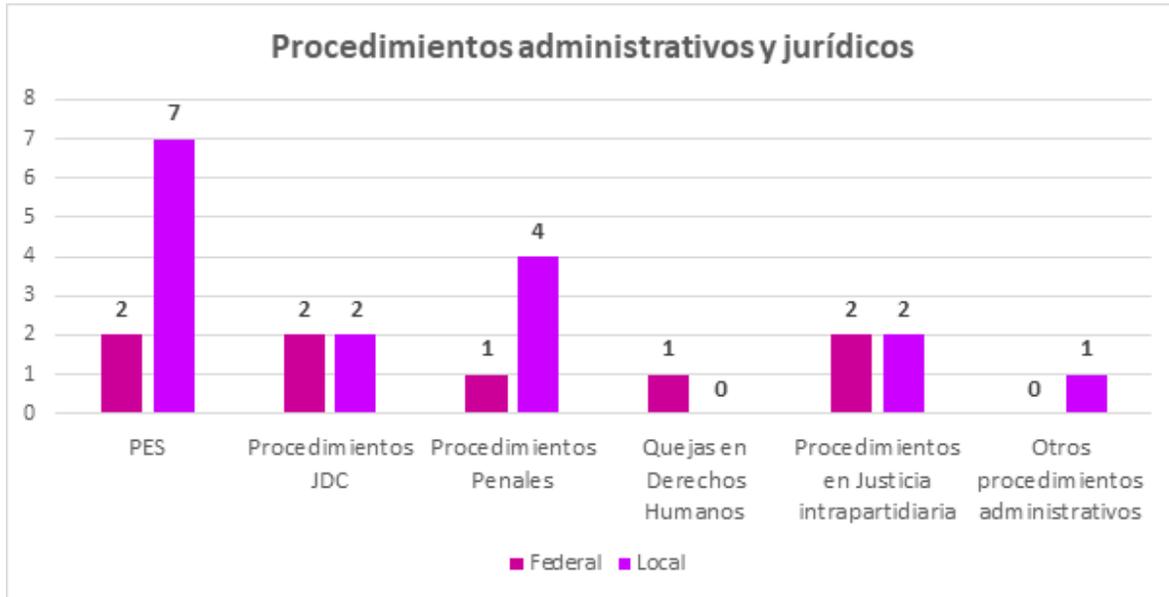
En el ámbito local se les brindó orientación y asesoría para realización de sus quejas o denuncias, en aquellos estados de la república que no cuentan con una defensoría pública electoral especializada en VPMRG.

De acuerdo con la siguiente gráfica, se desglosan los procedimientos con los que cuentan estos casos:

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Gráfica 14.** Procedimientos administrativos y jurídicos.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

### **Análisis cualitativo de los procedimientos administrativos o jurídicos.**

Como se ha señalado, el Programa Piloto se encuentra en una construcción y mejora constante, por lo que, como parte de la secuela de procedimientos administrativos, se ha orientado como apoyo en la elaboración de promociones y demandas donde se requiere activar la vía jurisdiccional, ello en concordancia con los Lineamientos que, en su artículo 9, señala que el equipo jurídico podrá “*orientar jurisdiccionalmente*”, así mismo, al momento de referirse al seguimiento, en el mismo artículo se señala que, una de las funciones primordiales de la persona abogada es la de dar seguimiento a los casos, lo que implica “*solicitar la agilización de éstos y la programación de diligencias, así como aportar las pruebas conducentes*”.

Una usuaria que llegó al Programa Piloto después de que ya había iniciado distintos procedimientos ante diversas autoridades, encaminados todos a denunciar los hechos que consideró VPMRG, refirió que las instancias ante quienes promovió estos procedimientos identificaron los hechos como competencia de otras autoridades. Entre sus procedimientos iniciados tiene una carpeta de investigación en la que no tenía medidas de protección dictadas ni implementadas, por lo que en el acto en que se llevó a cabo la Entrevista inicial, se solicitó ante la FISEL el otorgamiento de medidas de protección. La petición fue atendida, sin embargo, la implementación de las mismas no fue cumplimentada por las autoridades policiacas, por ello desde este Programa Piloto se promovió queja ante la Comisión Nacional

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

de Derechos Humanos, quién citando que por tratarse de hechos denunciados como probable VPMRG tenía incompetencia para conocer del caso (sic). Ante la nula implementación de los mecanismos de protección, la usuaria solicitó el acompañamiento a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, lográndose la implementación de las medidas por parte de la Guardia Nacional.

En otro caso, se atendió llamada de una usuaria solicitando apoyo para el seguimiento de medios de impugnación de los que corría el término de vencimiento para su presentación. Además, solicitó información de procedimientos entonces activos. La usuaria manifestó que desde el registro de su candidatura presentaron impugnaciones a la misma, lo que la mantuvo “litigando su designación” y haciendo campaña simultáneamente, mermando su economía, tiempo y salud, toda vez que los plazos electorales son breves y la distancia es bastante amplia entre su domicilio y la Sala Regional que le corresponde, lo cual, representó un obstáculo para ella.

También señaló que el hombre que impugnó su candidatura, al parecer, resultó extrañamente favorecido por el órgano interno de justicia partidaria, quien “revivió” un plazo ya vencido para él, manifestando ante la autoridad electoral que el correo de notificación había sido enviado al “spam”, lo que permitió que a escasos días de la elección, el Órgano interno revocara la candidatura de la usuaria y ésta fuera sustituida por la del hombre que la impugnó, además, dicha instancia partidista no dio intervención a la usuaria como tercera interesada; y la autoridad jurisdiccional en su momento ratificó la resolución del órgano partidista, resultando que éste ganara la elección aun cuando ella hizo campaña todo el período y su nombre apareciera en la boleta.

Este caso pone de manifiesto la necesidad de que las personas y, en especial las mujeres que presentan dos o más interseccionalidades cuenten con un acompañamiento integral desde el primer momento en que ocurre una violencia o discriminación por razones de género.

Otro caso atendido vía telefónica, la usuaria pidió apoyo para salvaguardar su integridad y seguridad, quien paralelamente inició carpeta de investigación por amenazas realizadas por medios electrónicos. El Programa Piloto realiza colaboración con las autoridades competentes, logrando el otorgamiento e implementación de los mecanismos de protección a su favor.

Finalmente, otra usuaria acude al Programa Piloto cuando la autoridad electoral remite su caso a la justicia intrapartidaria. La usuaria manifestó, además, diversos actos de violencia como no otorgarle recursos en su partido, no permitirle hacer campaña o que la registraron indebidamente como una candidatura por acción

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

afirmativa, además, falsificaron su firma y, que supuestamente, su candidatura era la que más gastos había realizado, lo que le genera angustia y preocupación debido a que asegura que nunca recibió dinero o recursos para su campaña.

En conclusión, los testimonios y el estado en el que llegaron los procedimientos administrativos y jurisdiccionales al Programa Piloto demuestran que la justicia intrapartidaria es un medio altamente hostil y revictimizante para las mujeres víctimas de VPRG, debido a que en su mayoría son violentadas por altos funcionarios partidistas de su mismo partido, de acuerdo con el cuadro 6.3.2 y de la gráfica 16 del presente informe.

### 6.3 De las probables personas agresoras.

De los 26 casos en el contexto electoral 2023-2024, sólo 23 usuarias lograron identificar a sus probables personas agresoras. El total de personas probables agresoras es de 31, de las cuales, 5 son mujeres, 23 son hombres y 3 se desconoce.

Las entidades federativas a las cuales pertenecen estas personas se desglosan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 6.3.1 Entidad federativa de las probables personas agresoras.**

Estado	Mujeres	Hombres	Se desconoce	Total
Baja California	1	0	1	2
Campeche	0	2	0	2
Chihuahua	0	3	0	3
Ciudad de México	0	2	0	2
Guanajuato	1	2	0	3
Guerrero	0	1	0	1
Hidalgo	0	1	0	1
Jalisco	1	2	0	3
Morelos	1	1	0	2
Oaxaca	0	2	0	2
Querétaro	1	0	0	1
Sonora	0	2	0	2
Zacatecas	0	4	1	5
Tamaulipas	0	0	1	1
Coahuila de Zaragoza	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>31</b>

# PROGRAMA PILOTO

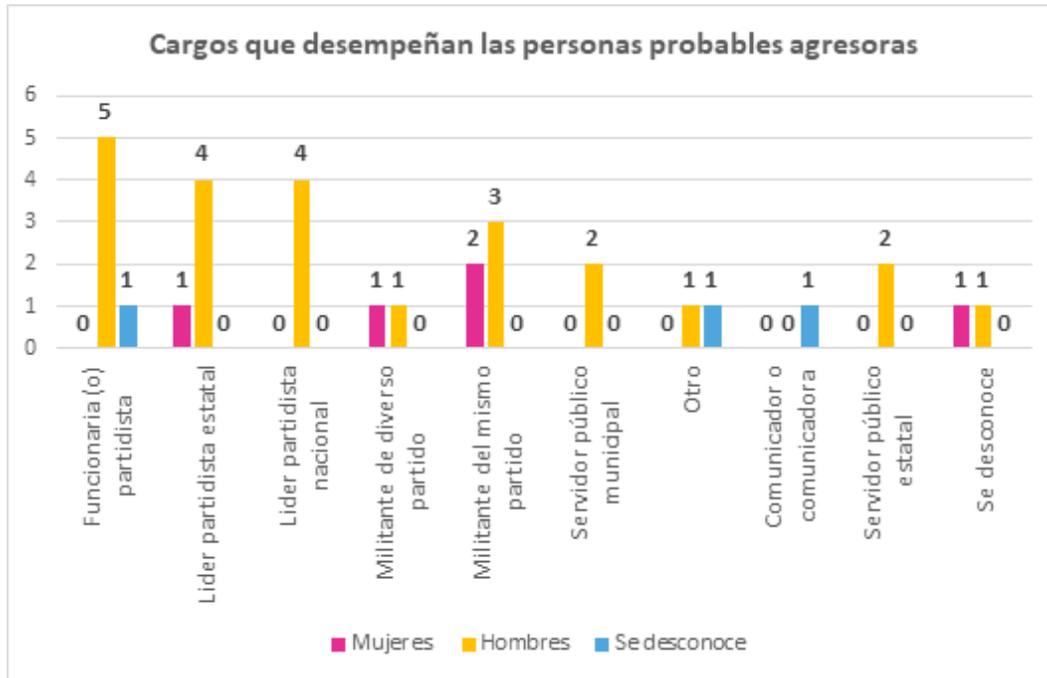
DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Es importante mencionar que en cinco casos del ámbito local se identificó a más de una persona probable agresora, registrando 5 hombres para un caso, 2 personas probables agresoras (1 mujer y 1 hombre) en dos casos diferentes, 2 personas probables agresoras (2 hombres) y, en otro caso del mismo ámbito, la agresión proviene de la misma comunidad donde radica la candidata.

Además, se identificó que un mismo agresor en hechos distintos, cometió violencia política contra dos candidatas, las cuales son usuarias del Programa Piloto y se encuentran en riesgo alto, en consecuencia, el Programa les brindó herramientas jurídicas y psicosociales para afrontar la violencia de dicho agresor. Incluso, por dicho de las usuarias, han comentaron entre ellas el acompañamiento que están llevando por parte del Programa Piloto, formando una red de apoyo.

Dentro de los cargos que desempeñan las personas agresoras están:



**Grafica 15.** Cargos que desempeñan las personas probables agresoras  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

**Cuadro. 6.3.2 Especificación en los cargos de las personas probables agresoras.**

Hombres	Mujeres
2 Dirigentes nacionales de su mismo partido que, a su vez, son Diputado Federal y Senador de la República, respectivamente del mismo partido.	1 Dirigente estatal de su mismo partido que también es Diputada Federal
1 Secretario General Estatal de su mismo partido.	2 Militantes del mismo partido.
1 Representante suplente de su mismo partido ante el Consejo General del INE.	1 Militante de un partido diverso.
1 Tesorero nacional de su mismo partido.	1 Se desconoce su cargo.
1 Secretario de finanzas nacional de su mismo partido.	
1 Diputado federal.	
1 Coordinador de campaña estatal de su mismo partido.	
4 Dirigentes estatales de su mismo partido.	
1 Dirigente estatal de diverso partido.	
1 Candidato a diputado federal.	
1 Militante del mismo partido estatal.	
1 Militante de diverso partido estatal.	
1 Síndico municipal.	
1 Presidente municipal.	
1 Jefe de gabinete de un gobierno estatal.	
1 Consejero Electoral Local.	
1 Se desconoce su cargo.	
1 Dirigente Ejidal.	

**Nota:** Con la expresión “del mismo partido”, se refiere a que pertenece al mismo partido de la usuaria y con la expresión “de diverso partido”, se refiere a que pertenece a un partido distinto al de la usuaria.

Adicionalmente:

1 persona agresora que la usuaria no quiso identificar por lo que se desconoce su sexo y su cargo.

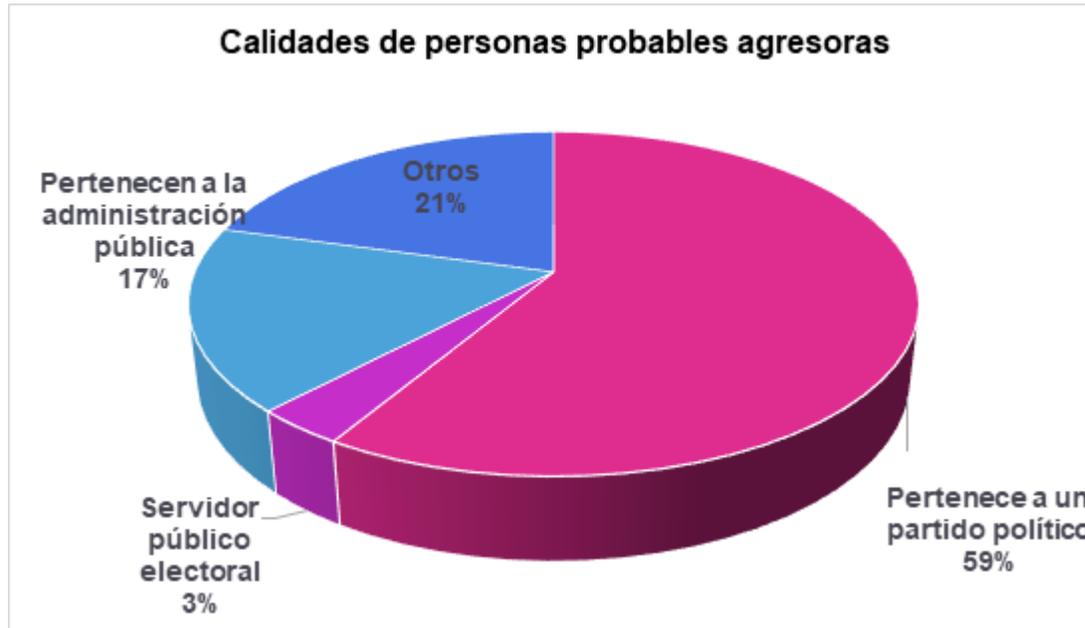
## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

1 caso donde la comunidad en general es la parte agresora.

1 comunicador en redes sociales del que se desconoce su identidad y en consecuencia su sexo.



**Grafica 16.** Calidades de personas probables agresoras  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de agosto de 2024.

Del cuadro 6.3.2 y de la gráfica 16, se advierte que:

- De acuerdo con datos proporcionados por las usuarias, los partidos políticos son quienes más ejercen VPMRG.
- Son funcionarios partidistas del más alto nivel, quienes más ejercen VPMRG.
- Las mujeres son violentadas mayormente por personas de su mismo partido.

## 7. Aportaciones del Programa Piloto.

### 7.1 Aportaciones del área de psicología

Los aportes que desde el área de Atención Psicológica se han hecho al Programa Piloto consisten en la elaboración de la **Guía de Entrevista Inicial**, la **Guía Rápida** y la **Guía de Atención Telefónica**. Estos documentos contemplan un procedimiento ordenado y coherente que guía paso a paso el proceso de intervención psicológica

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

que debe seguir el personal que brinda atención a las usuarias. Otro hito a destacar es el hecho de que, en estas guías, se ha incorporado el enfoque de género, interseccional e intercultural de manera transversal, a fin de que las y los analistas del área psicológica y jurídica atiendan a las usuarias de manera integral, diferenciada y especializada, como lo disponen los lineamientos del Programa Piloto.

Otra aportación realizada al Programa Piloto es la adaptación del Plan de Seguridad que se desarrolló tomando en cuenta las características de las usuarias y la modalidad de violencia a la que están expuestas a partir del Protocolo del INE. Tras una revisión bibliográfica para adaptar dicho plan, se cuenta con una herramienta que permite a la usuaria evaluar opciones para aumentar su seguridad y reducir posibles daños a su integridad aun en niveles de riesgo bajo.

### 7.2 Renuncias.

La LGIPE establece en su artículo 241.1. la posibilidad de que los partidos políticos y coaliciones puedan sustituir a las personas candidatas, observando en todo momento algunas disposiciones y requisitos ahí establecidos para evitar discrecionalidad y/o arbitrariedades.

En el caso de la violencia política en contra de las mujeres por razón de género, la misma LGIPE establece en el artículo 463 Ter.1. que, en la resolución de los procedimientos sancionadores, la autoridad resolutora deberá ordenar las medidas de reparación integral, entre las que se encuentra la restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia. Con esta disposición queda claro que estas renuncias deben repararse de manera inmediata con la restitución en el cargo. Lo anterior, cobra mayor complejidad cuando se trata de renuncias motivadas por VPMRG en el proceso de postulación de candidaturas. Es un tema para el análisis y reflexión, e incluso, de propuesta legislativa.

Con la finalidad de analizar a profundidad el fenómeno de la VPMRG que llega a institucionalizarse con las renuncias forzadas, o a causa de fenómenos delictivos o bien con la inscripción a determinados cargos sin el consentimiento de una mujer, es que se comenzó el análisis de dichas causales a fin de proponer acciones integrales que abonen, desde el programa piloto, a identificar las causas estructurales de la VPMRG.

#### **Renuncias de candidatas en el ámbito local**

En abril de este año trascendió en diversos medios de comunicación nacionales el presunto caso de más de 200 renuncias de candidatas a diferentes cargos de elección popular local en Zacatecas.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

De inmediato, el personal del Programa Piloto contactó con el OPL de la entidad para solicitarle información oficial sobre el caso.

De la información proporcionada por el OPL de Zacatecas, se pudo constatar que se trataba de un total de 255 renunciaciones que se presentaron del 13 marzo al 27 de abril. De acuerdo con el OPL, esta cantidad estaba dentro de los parámetros normales pues representaba apenas el 4.8% del total.

Señalaron además que, del total de renunciaciones, sólo en dos casos tenían información de que éstas no habían sido voluntarias y una por VPMRG. Esta última, de acuerdo con el OPL, había expresado su voluntad de no presentar queja.

Informaron haber implementado un Protocolo para atender estas renunciaciones, que consistía en la ratificación personal de las candidatas y la aplicación de una entrevista y un cuestionario para identificar posibles casos de VPMRG.

De un primer análisis, el Programa Piloto pudo identificar que, de los 10 supuestos de renunciaciones establecidos por el OPL, se podía presumir que en tres de ellos la renunciación podía encuadrar en alguna situación de VPMRG. Especialmente llamó la atención que, en el 61% de los casos, las renunciaciones correspondían a mujeres frente apenas el 39% de hombres.

A fin de tener un panorama nacional sobre las renunciaciones, con información proporcionada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el Programa Piloto realizó el análisis de la totalidad de las causales de renunciaciones enviadas por los OPL a fin de identificar sesgos de género y posibles casos de VPMRG, logrando identificar en puestos de elección local, propietarias y suplentes, 7,420 renunciaciones, de las cuales, 4,265 fueron de mujeres (57%) y 3,155 de hombres (43%).

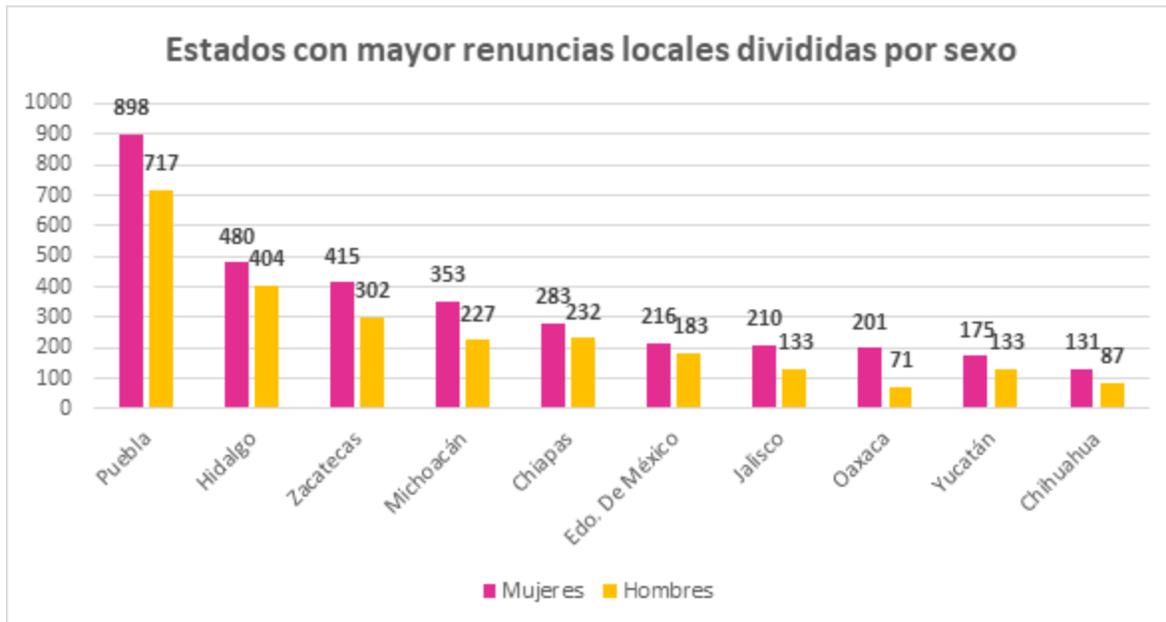
Cabe precisar que 10 entidades fueron las que registraron el mayor número: Puebla; Hidalgo; Zacatecas; Michoacán; Chiapas; Estado de México; Jalisco; Oaxaca; Yucatán y Chihuahua.

En la siguiente tabla se puede apreciar el número de renunciaciones por sexo, en la que resalta un mayor número de mujeres que de hombres. Esta información puede ser relevante para el diseño de medidas de prevención y atención.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024



**Grafica 17.** Estados con mayor número de renuncias divididas por sexo  
Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

En este sentido, de la información proporcionada por Zacatecas, se identificó que, al menos, en 13 casos que involucran a 9 mujeres<sup>15</sup>, hay posibles renuncias motivadas por VPMRG. Al respecto, se solicitó por medio del OPL su autorización para ofrecer los servicios del Programa Piloto.

A partir de ello, después de muchos esfuerzos institucionales se pudo contactar a dos mujeres que renunciaron “involuntariamente”; no obstante, las excandidatas manifestaron que su único deseo era hacer de conocimiento del INE el contexto en el que se dieron sus renuncias y la falta de información que ellas enfrentaron, porque lo que buscan evitar es que otras mujeres pudieran vivir la misma situación. En este sentido, ambas coincidieron en la necesidad de que las mujeres que vayan a participar en política cuenten, al menos, con la información indispensable para poder identificarla, así como las instituciones que les pueden apoyar para ejercer sus derechos en el momento en que son obligadas a renunciar, sobre todo considerando que, en el contexto de la política, esta violencia se ha normalizado y naturalizado.

A fin de identificar posibles casos de renuncias por VPMRG, el Programa Piloto desarrolló una estrategia de coordinación con los OPL, las fiscalías electorales y tribunales electorales, así como con las instancias de las Mujeres de 10 entidades

<sup>15</sup> Cabe hacer la precisión que se trata de 9 mujeres ya que, del total de 13 casos reportados, se pudo advertir que 4 mujeres contendieron por dos cargos distintos, y en las ocasiones fueron sustituidas.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

federativas, para poner a disposición de las excandidatas los servicios de asesoría y acompañamiento.

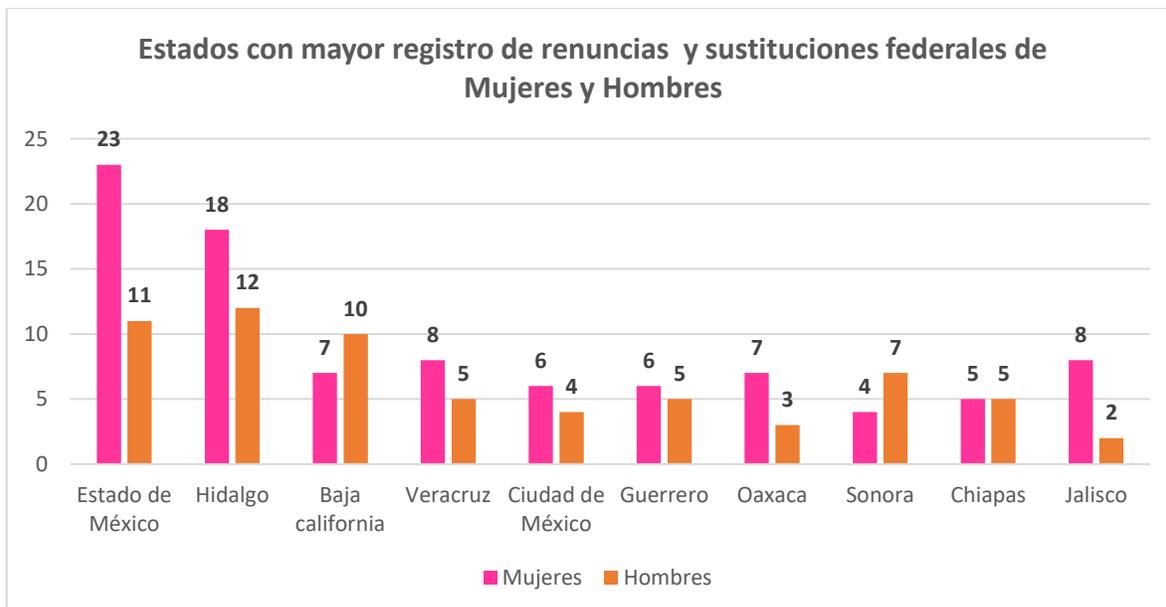
## Renuncias de candidatas en el ámbito federal.

Por su parte, a fin de identificar áreas de oportuna intervención del Instituto, se realizó un ejercicio similar a las renunciaciones locales, pero ahora, a nivel federal. A partir de información proporcionada por la DEPPP, se cuenta con los siguientes datos: de un total de 346 renunciaciones, 196 fueron de mujeres (57%) y 150 de hombres (43%) tal y como se muestra en la siguiente gráfica.



**Grafica 18.** Renuncias y sustituciones de candidaturas federales de Mujeres y Hombres  
Fuente: INE-DEPPP-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

De acuerdo con la siguiente gráfica se presentan los Estados con mayor número de renunciaciones y sustituciones federales de mujeres y hombres:



## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

**Grafica 19.** Estados con mayor renunciaciones y sustituciones de candidaturas federales de Mujeres y Hombres

Fuente: INE-DEPPP-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

El siguiente estudio considera las renunciaciones locales con las federales para contar con un análisis de género agregado: un total de 7,766, de las cuales, 4,461 corresponden a mujeres (57%) y 3,305 a hombres (43%), como se puede ver en la siguiente gráfica.



**Grafica 20.** Total de renunciaciones de candidaturas federales y locales de Mujeres y Hombres.

Fuente: INE-UTIGyND con fecha de corte al 10 de julio de 2024.

Para comparar los datos federales con los locales de mujeres, se acompaña la siguiente gráfica.

**Cuadro. 7.2.1 Renunciaciones de candidaturas federales y locales por entidades federativas.**

N°	Estado	Candidaturas Federales		Candidaturas Locales		Total de renunciaciones Local y Federal		
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Total
1	Puebla	7	3	898	717	905	720	1625
2	Hidalgo	18	12	480	404	498	416	914
3	Zacatecas	4	3	415	302	419	305	724
4	Michoacán	4	3	353	227	357	230	587
5	Chiapas	5	5	283	232	288	237	525
6	Edo. De México	23	11	216	183	239	194	433
7	Jalisco	8	2	210	133	218	135	353
8	Yucatán	0	0	175	133	175	133	308
9	Oaxaca	7	3	201	71	208	74	282
10	Nuevo León	1	1	121	116	122	117	239
11	Chihuahua	2	5	131	87	133	92	225
12	Guanajuato	3	1	69	61	72	62	134

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

13	Sinaloa	0	1	66	65	66	66	132
14	Ciudad de México	6	4	60	58	66	62	128
15	Tlaxcala	3	0	81	37	84	37	121
16	Morelos	2	2	59	40	61	42	103
17	Baja California	7	10	43	29	50	39	89
18	Sonora	4	7	41	34	45	41	86
19	Aguascalientes	0	0	40	45	40	45	85
20	Querétaro	3	0	59	23	62	23	85
21	Campeche	1	2	40	33	41	35	76
22	Coahuila	1	0	39	32	40	32	72
23	San Luis Potosí	3	3	29	19	32	22	54
24	Tamaulipas	2	0	33	17	35	17	52
25	Sin registro	60	52	0	0	60	52	112
26	Nayarit	0	0	37	11	37	11	48
27	Quintana Roo	4	2	22	16	26	18	44
28	Tabasco	4	5	27	6	31	11	42
29	Veracruz	8	5	18	5	26	10	36
30	Guerrero	6	5	7	7	13	12	25
31	Durango	0	0	7	4	7	4	11
32	Colima	0	3	2	5	2	8	10
33	Baja California Sur	0	0	3	3	3	3	6
<b>Totales</b>		<b>196</b>	<b>150</b>	<b>4265</b>	<b>3155</b>	<b>4461</b>	<b>3305</b>	<b>7766</b>

Por otra parte, se presenta un cuadro comparativo de las causales/motivos de renuncias a nivel local y federal, que permite identificar la importancia de identificar probables sesgos de género.

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

**Cuadro 7.2.2 Comparativos de causales de renunciaciones y sustituciones federal y renunciaciones locales de mujeres y hombres.**

Motivos de renuncia locales	Mujeres	Hombres	Total
Personal, particular y/o así convenir sus intereses	2428	1830	4258
Por así convenir a sus Derechos Político-Electorales	485	405	890
Falta de tiempo	14	10	24
Motivos de salud	38	17	55
Cambio de domicilio y/o salir del país	15	10	25
Por motivo laboral/estudios	46	38	84
Le pidieron la renuncia	6	0	6
No se especifica motivo	98	102	200
Postulación sin su consentimiento	37	28	65
Es su voluntad renunciar o no participar	94	96	190
Discriminación	2	0	2
Cambios, desacuerdos, inconformidad en la planilla o en el partido	36	25	61
No recibió recursos	9	4	13
Por un nombramiento en la administración pública o desempeña otro cargo	13	3	16
Por cambio de cargo de elección o no desea participar con ese cargo	11	7	18
Por motivos de seguridad	17	12	29
Por tema de religión	2	0	2
Motivos ajenos a su persona	2	2	4
Por considerar que violentan sus derechos políticos electorales	2	0	2
Mala organización	1	0	1
No tuvo apoyo ni acompañamiento	1	0	1
Hubo un error en la postulación o carga de documentación	2	3	5
Le pido dinero el candidato a pm	1	0	1
Si acepta el cargo despedirán a otra persona	1	0	1
Dificultad con el directivo estatal del partido	1	0	1
Cambio de género en planilla o paridad	0	4	4
Imposibilidad de formar parte de un partido político	0	2	2
Por distintos actos que contrarían el quehacer político de manera democrática, respetuosa e incluyente	0	1	1
Desacuerdo y enfrentamiento	0	1	1
Incumplimiento del requisito de ilegitimidad	0	1	1
Las condiciones del municipio no eran adecuadas	0	1	1
No se le permite ser suplente de un familiar	0	1	1
Por común acuerdo	0	1	1
Para brindar el espacio a otro liderazgo	0	1	1
<b>Total</b>	<b>3362</b>	<b>2605</b>	<b>5967</b>

Motivos de la renuncia Federales	Mujeres	Hombres	Total
Por así convenir a sus intereses	113	102	215
Motivos personales	37	21	58
No especifica	17	8	25
Las circunstancias actuales no le permitieron continuar	9	9	18
Voluntad propia	6	4	10
Por causas de fuerza mayor	6	1	7
Por temas de salud	2	2	4
Para contender un cargo local	4	0	4
Por acompañar a un presidente municipal en campaña	1	0	1
Por su propio derecho	1	0	1
Por ser el mejor interés de la coalición y la comunidad	0	1	1
Por no poder cumplir compromisos asociados a la candidatura	0	1	1
Su registro no fue solicitado ni firmado	0	1	1
<b>Total</b>	<b>196</b>	<b>150</b>	<b>346</b>

De estas causales de renuncia y sustituciones de candidaturas federales y locales de mujeres y hombres, se observa lo siguiente:

1. A nivel nacional no se cuentan con parámetros que permitan en un primer punto identificar posibles sesgos de género o posibles casos de VPMRG en las causales de las renunciaciones. Contar con estos parámetros permitiría generar políticas públicas adecuadas para fomentar la participación política.
2. Es necesario establecer estándares unificados en los procesos de renunciaciones y sustituciones que permitan una correcta identificación y atención oportuna de probables casos de violencia política contra las mujeres en razón de género y discriminación.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### 8. Colaboración Intra/Interinstitucional.

El Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencia señala que la Coordinación Institucional es el abordaje adecuado de atención a la violencia contra las mujeres, ya que se requieren respuestas multisectoriales, interdisciplinarias e integrales. La coordinación es la respuesta, en tanto que reconoce la dimensión multifactorial y multidimensional de la violencia de género; favorece el intercambio de buenas prácticas, resultados de investigación o iniciativas innovadoras; facilita el desarrollo conjunto de competencias profesionales del personal asignado a la atención; enlaza el trabajo de cada institución a un enfoque integral; genera nuevas estrategias/servicios que se identifican de forma colectiva; incrementa los canales para la referencia mutua entre servicios; muestra congruencia y claridad en los mensajes y respuestas a las víctimas/ sobrevivientes, los agresores y las comunidades; incrementa el alcance de los programas a un costo menor a través de la puesta en común de recursos humanos y financieros, evitando la duplicación de esfuerzos.<sup>111</sup>

#### Objetivo general:

En ese sentido, el Programa Piloto ha realizado diversas sesiones y mesas de colaboración con el objetivo de difundir los servicios, información, criterios y acciones que el Programa Piloto brinda a través de profesionistas en psicología y derecho, con conocimientos en derechos humanos de las mujeres y con un enfoque intercultural e interseccional, y de esta manera reforzar la coordinación intra e interinstitucional.

#### Objetivos Específicos:

1. Coordinación con órganos desconcentrados del INE para que conozcan los servicios del Programa Piloto y puedan informar y canalizar a las mujeres que lo requieran.
2. Facilitar la atención integral a las mujeres candidatas a través de la atención jurídica y de la coordinación con otras instituciones que atienden violencia política.
3. Difundir los servicios especializados y diferenciales del presente Programa para la referencia y contrarreferencia de casos.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Como resultado de esta colaboración, se realizaron 37 actividades en las que participaron 3,186 personas.

**Cuadro 8.1 Actividades de difusión del Programa Piloto.**

Actividades	Número de Sesiones	Número de Personas
Reuniones bilaterales con Altos Mandos	2	2
Reuniones con los mecanismos para el adelanto de las Mujeres	4	51
Sesiones con Juntas Locales y Distritales del INE	5	1,430
Sesiones con organismos de mujeres de los partidos políticos	4	18
Reuniones con Sistemas o mecanismos de coordinación interinstitucional	4	830
Sesiones informativas con instituciones de primer contacto/primer respondiente de las cinco circunscripciones	4	266
Mesa de orientación dirigidas a candidatas	5	204
Reuniones informativas con OSC y colectivas	4	37
Sesiones con autoridades electorales locales de las cinco circunscripciones, entre las que se encuentran: Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), Tribunales Electorales, Fiscalías Electorales Estatales, Organismos Públicos de Derechos Humanos y Observatorios de Participación Política de las Mujeres en entidades federativas.	5	343
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>	<b>3,186</b>

A continuación, se comparten los logros obtenidos:

- Se lograron dos (2) sesiones informativas con titulares de altos mandos en Oaxaca y el Estado de Morelos.
- Participaron los 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y se generó el compromiso en representación de sus instituciones de difundir en sus entidades federativas el Programa Piloto, canalizar los casos que llegaran a conocer y a generar los mecanismos de coordinación.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

- Se realizaron cinco (5) sesiones con las Juntas Locales y Distritales de las cinco circunscripciones, en donde se dieron a conocer los servicios que se brindan en el Programa Piloto, obteniendo como resultado que las Juntas conozcan al programa y las diversas formas de canalización a mujeres en situación de violencia política.
- En las sesiones con organismos de mujeres de los partidos políticos, se sostuvieron reuniones con cinco (5) partidos políticos nacionales de los siete (7) partidos, se dio a conocer el Programa Piloto, se logró la vinculación con organismos de mujeres con el programa para la atención especializada de mujeres en situación de violencia política y se replicó la información con los organismos de mujeres de los partidos políticos en las entidades federativas.
- Se realizaron cuatro (4) sesiones con el mecanismo de coordinación interinstitucional, en donde se logró la participación de 830 personas en modalidad mixta (presencial y en línea a través de redes sociales).
- Se lograron cuatro (4) sesiones informativas con instituciones de primer contacto/ primer respondiente, logrando la participación en las 32 entidades federativas, en donde se acordó canalizar casos de candidatas federales.
- En la mesa de orientación a candidatas se logró la participación de 204 personas, de las cuales 192 son mujeres, 1 persona prefirió no decirlo, 1 persona no binaria y 10 hombres. Del total de personas, 15 eran candidatas, 1 candidata suplente y 188 provenientes de los equipos de trabajo de las candidatas y de la sociedad en general. Se logró la aplicación de un cuestionario de percepción, en las que se identificó: 1) La calidad de la respuesta institucional ante los casos de VPRG ha sido insuficiente y que no están preparadas para atenderlos, 2) Las candidatas en situación de VPMRG no conocen sus derechos ante situaciones de VPRG, 3) El partido por el que contienden no cuenta con un protocolo interno para atender los casos de violencia Política con las Mujeres por razón de Género y; 4) Su partido no ha destinado recursos para garantizar la capacitación y formación de personas clave en temas referentes a perspectiva de género.
- Se realizaron cuatro (4) sesiones con Organizaciones de la Sociedad Civil y colectivas pertenecientes a las cinco circunscripciones, en donde se brindó información sobre los servicios que brinda el Programa Piloto.
- En las reuniones con autoridades electorales de las cinco circunscripciones Se logró informar a los mandos medios y superiores de las instituciones locales que son susceptibles de recibir casos de VPMRG de las 32 entidades federativas, de la existencia del Programa Piloto, al mismo tiempo, se abrieron canales de comunicación con estas instituciones para la efectiva canalización de mujeres en situación de VPMRG al Programa.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Cabe hacer mención que la información de cada actividad de difusión se desglosó en el informe trimestral del 10 de abril al 10 de junio.

### 9. Conclusiones preliminares.

Como se ha detallado a lo largo del presente informe, el Programa Piloto fue concebido en el marco del cumplimiento de la reforma de 2020 en materia de VPMRG y, con el objetivo esencial de garantizar el uso, goce y ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de cualquier tipo de discriminación, que se suma a otras acciones del Estado mexicano y del propio Instituto, con la finalidad de contribuir a la erradicación de la violencia política contra las mujeres.

A lo largo de la implementación del Programa Piloto llevada a cabo conforme a los Lineamientos aprobados por el Consejo General, y bajo el Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres descrito en el presente informe, ha sido posible recoger diversa información que, sin tratarse de una evaluación en sentido estricto, ofrece insumos valiosos que permiten identificar algunos hallazgos sobre los fenómenos observados en la aproximación de los servicios, las repercusiones positivas del Programa, sus obstáculos y desafíos en su fase de implementación, así como algunas recomendaciones iniciales, tanto en aspectos generales del proceso de implementación como en aspectos particulares de la atención.

A continuación, se mencionan algunas reflexiones preliminares:

1. La atención psicológica resultó de gran ayuda para dinamizar y potenciar la capacidad para la toma de decisiones y la optimización de recursos personales y psicosociales en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.
2. La atención psicológica brindada a víctimas indirectas representó una medida innovadora y empática para las mujeres víctimas de VPMRG. Además, cabe señalar que estas víctimas indirectas fueron expuestas a diversas situaciones de violencia especialmente comunitaria y mediática y digital, lo que afectó su imagen social, el desarrollo de su vida cotidiana y su estado emocional.
3. Los contextos de violencia social que se vive en los espacios de incidencia de las candidatas, es determinante para iniciar o no un procedimiento por

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

VPMRG, muchas de las usuarias dijeron tener miedo de denunciar, y el miedo es un obstáculo para el logro de sus derechos.

4. De acuerdo con los datos de atención, los dirigentes o funcionarios de los partidos políticos que las postulan son los principales perpetradores de la VPMRG, lo que indica que el espacio donde son mayormente violentadas las mujeres políticas es dentro de sus propios partidos.
5. Del total de usuarias en situación de VPMRG, el 48% corresponde a mujeres políticas que se identifican como Defensoras de los Derechos Humanos, por lo que es necesario visibilizar y atender el doble riesgo que ellas presentan. Uno de los hallazgos reveladores, es que de la totalidad de usuarias que han ejercido o ejercen actualmente cargos de organismos de mujeres al interior de los partidos políticos, refieren como causa principal del origen de la Violencia Política, la exigencia del cumplimiento del ejercicio adecuado del financiamiento del 3% destinado a los partidos para la capacitación y formación política de las mujeres.
6. La atención psicosocial a mujeres en situación de VPRG no debe depender de un proceso contencioso, es decir, se debe prestar con independencia de la presentación de la queja o denuncia, previo a la presentación, durante ésta y al finalizar.

El Programa Piloto puede ser identificado como una buena práctica regional en la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque interseccional, pues permite transitar a una atención más integral tomando en consideración las causas estructurales de la VPMRG, más allá de la atención jurídica, poniendo en el centro a las mujeres.

### Obstáculos y desafíos.

1. El sistema de justicia electoral no brinda garantías a las mujeres para eliminar los costos políticos de denunciar la VPMRG. Lo anterior, si se considera que no todas las quejas concluyen con sentencias favorables.
2. El acceso a la justicia es un proceso pluridimensional que involucra y atañe a diversas autoridades según su ámbito de competencia y atribuciones, y en

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

el que la aplicación de una perspectiva de género, el enfoque interseccional e intercultural, no necesariamente es aplicado en todos los procedimientos, aún y cuando se trata de una obligación para todas las autoridades.

3. Los breves plazos para la interposición de recursos o medios de impugnación en materia electoral no favorecen a las mujeres cuyo domicilio no se encuentra en la ciudad cabecera de la circunscripción electoral y sede de las salas regionales, ya que es necesario contar con la firma autógrafa de la denunciante o quejosa en diversos documentos, así como por los altos costos para realizar envíos de documentos por mensajería.
4. Se identificó que, no obstante, el avance en materia legislativa y de política pública, como es el Programa Piloto, se percibe un bajo índice en la presentación de denuncias y/o quejas. Lo anterior puede estar motivado por varias causas como la no identificación de la VPMRG, la falta de recursos, la poca confianza en las instituciones y, la más visible, por temor a que se recrudezca la violencia, recibir mayores represalias y en general el costo político que implica activar algún procedimiento.

Se identificó que en los casos en los que la violencia es perpetrada por los funcionarios partidistas, los procesos de justicia intrapartidista no se sustancian de forma garantista, ni hay un verdadero acceso a la justicia, lo que implica necesariamente analizar la viabilidad o no, de que la justicia intrapartidista sea la adecuada para resolver casos de VPMRG al interior de los partidos políticos, por carecer de mecanismos que garanticen la independencia de quienes integran los comités de justicia respectivos.

5. El desconocimiento de las personas sobre el Programa Piloto y los servicios que ofrece, previo al proceso electoral, originó que algunas mujeres víctimas de VPRG accedieran tardíamente a la atención psicológica y la orientación jurídica, o que algunas no se enteraran de su existencia, a pesar de los esfuerzos por difundirlo durante la campaña electoral.
6. La comprometida agenda de las candidatas y sus múltiples actividades durante las campañas electorales, dificultaron que hubiera un mayor número de participantes en las sesiones de difusión a candidatas.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

7. El objeto y alcance del Programa Piloto sólo contempla la atención a mujeres candidatas del orden federal, quedando las candidatas locales (estatales y municipales) fuera de este alcance, lo que representó esfuerzos significativos en el marco de las obligaciones de todas las autoridades para que ninguna de ellas, incluso de procesos electorales locales, que solicitó el apoyo de este Programa, se quedara sin la atención psicológica y jurídica solicitada, ante la ausencia de servicios especializados de atención integral en algunas entidades federativas. Cabe precisar que en el ámbito local las candidatas cuentan con menos recursos y menos redes de apoyo.
8. La falta de espacios físicos adecuados para brindar los servicios psicológicos y/o jurídicos a las mujeres que acuden de forma presencial, dificulta la labor de las y los analistas del Programa Piloto, afectando la calidad en la atención.

### Recomendaciones de carácter general.

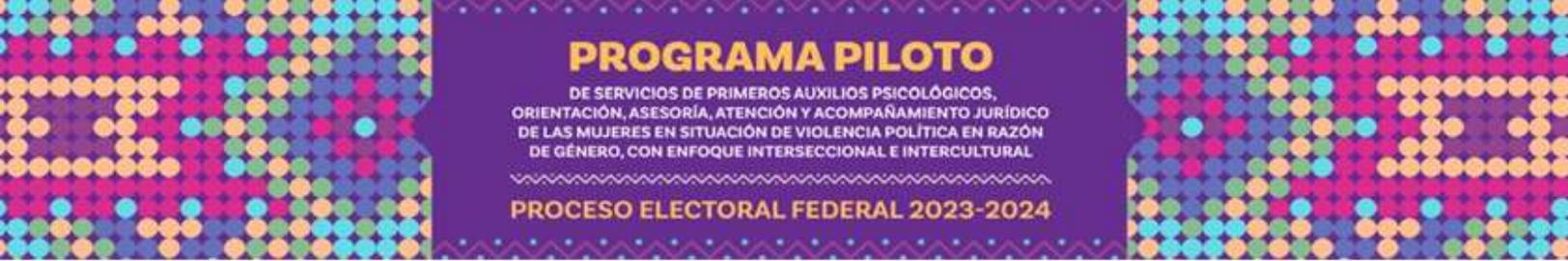
1. La atención de mujeres en situación de VPRG en el marco de actuación de un programa como el actual, representa una responsabilidad permanente que procure como alcance del programa también a precandidatas, candidatas, electas o designadas a cualquier encargo público, incluso del orden estatal y municipal. Asimismo, un programa de esta naturaleza debe ser considerado independiente de un proceso de carácter contencioso, lo que permitiría brindar atención oportuna previo al inicio de procesos administrativos y jurídicos y, consecuentemente, dotar de herramientas a las candidatas para afrontar los procesos jurídicos.
2. Resulta necesario dar a conocer en los procesos electorales de manera oportuna, la existencia de atención especializada. Además de la difusión, la atención pudiera brindarse inmediatamente después del registro de candidaturas, y como parte del proceso de ratificación de las renunciaciones o sustituciones.
3. Dado que se ha identificado que la violencia psicológica es el tipo de violencia de mayor afectación que viven las mujeres que se encuentra en situación de VPRG, es importante visibilizar este servicio en los Lineamientos del Programa.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

4. Como parte de una política integral de la VPMRG, es necesario difundir en medios de comunicación masiva, aquellas acciones u omisiones que integran la VPMRG con el propósito de visibilizarla y garantizar los servicios de atención.
5. Homologar a nivel nacional las causales/motivos de las renunciaciones para identificar con claridad los posibles casos por VPMRG, y establecer un protocolo que permita su oportuna atención.
6. Proteger a las mujeres de situaciones de renunciaciones por VPMRG no sólo en el cargo, sino también en los procesos de selección de las candidaturas y durante las campañas electorales.
7. Establecer como derecho de las mujeres y obligación de los partidos políticos en los que éstas participan, la capacitación para identificar la VPMRG, así como las instancias y mecanismos institucionales a los que puede acudir para solicitar apoyo.
8. Crear una unidad especializada de atención de la violencia política en razón de género, más allá del aspecto contencioso formal, es decir, delimitar campos de aplicación y atribuciones específicas entre un área técnica-instructora e investigadora, y otra que brinde servicios integrales de atención especializada que permita el acompañamiento y seguimiento desde antes de iniciar un procedimiento.
9. Generar un modelo de atención nacional para detectar y atender de manera unificada casos de VPMRG, que comprenda líneas de acción que impacten tanto a las áreas de primer contacto como las de seguimiento, bajo los enfoques de género interseccional e intercultural, así como en los estándares de atención a mujeres en situación de violencias de género.
10. Generar una guía de actuación sensible con perspectiva de interculturalidad y no punitiva en casos de VPMRG en los sistemas normativos, que promueva el incremento de la comunicación y colaboración interinstitucional con la justicia indígena, en plano horizontal y de respeto e igualdad con la justicia estatal para atender casos de VPMRG.
11. Propiciar una comunicación fluida y permanente entre el personal del Programa Piloto y las áreas de acompañamiento y asesoría de los partidos políticos que



atienden y canalizan a mujeres en situación de VPRG, a fin de generar mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente.

12. Establecer convenios de colaboración para que las instituciones federales, estatales y municipales sumen esfuerzos para atender de forma conjunta casos de VPMRG.
13. Vincular de manera institucional a los organismos y entidades que puedan potenciar los resultados de un Programa Piloto de esta naturaleza.

En general, desde la visión multidisciplinaria del Programa Piloto, existe aún una visión limitada del acceso a la justicia a los procedimientos punitivos, que dejan de lado la importancia de considerar el autoconocimiento de los derechos, empoderamiento y acompañamiento de las mujeres políticas, como parte también de un efectivo acceso de la justicia.

Por lo anterior, resulta necesario transitar hacia un concepto de justicia electoral más asequible, holística y diversificada, más allá de lo punitivo, pues se requiere una justicia electoral con vocación transformadora de las causas estructurales que generan la discriminación y VPMRG.

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

### 10. Bibliografía.

Cámara de Diputados (2022). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF-26-01-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (s.f.) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. DOF 01-04-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgipe.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). Ley General de Partidos Políticos. DOF 02-03-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (s.f.). Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. DOF 24-11-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (s.f.). Ley General en Materia de Delitos Electorales. DOF 20-05-2021. Recuperado de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). Ley de la Fiscalía General de la República. DOF 01-04-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFGR.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (s.f.). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOF 26-01-2024. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lopjf.htm>

CEDAW (2018). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/11-Convencion-CEDAW.pdf>

CNDH-México (2023). Análisis de Resultados de la primera parte de la Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2022. Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de [Resultados Encuesta Nacional Opinion 2022.pdf \(cndh.org.mx\)](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-05/11-Resultados_Encuesta_Nacional_Opinion_2022.pdf)

ACNUR (2015). Recomendación general **33** sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW/C/GC/33. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/11-Convencion-CEDAW.pdf>

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Community Justice Exchange (2022). La Elaboración de un Plan de Seguridad y la Violencia de Pareja Íntima. Recuperado de [https://survivedandpunished.org/wp-content/uploads/2022/05/SafetyToolkit\\_Spanish.pdf](https://survivedandpunished.org/wp-content/uploads/2022/05/SafetyToolkit_Spanish.pdf)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (s.f.). Caso González y Otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_205\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf)

Secretaría de Seguridad Pública (2021). Atención Psicológica de Primer Contacto. 2021. Recuperado de <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/418-PLATENCIONPSICOLOGICA.PDF>

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2011). Entrenamiento Psicoterapéutico para el manejo del estrés en incidentes críticos. Guía Metodológica. Recuperado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomex\\_meta6\\_2011.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomex_meta6_2011.pdf)

DOF (2024). ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la implementación de un Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en Razón de Género, con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024. 27/02/2024. OCTAVA. Misión, visión, ámbito de actuación, objetivos y metas. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5718130&fecha=27/02/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5718130&fecha=27/02/2024#gsc.tab=0)

Echeurúa E., et al (2024). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. Recuperado de <https://masterforense.com/pdf/2004/2004art19.pdf>

Edited by Etienne G. Krug, Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi & Rafael Lozano, Informe mundial sobre la violencia y la salud, ISBN 92 4 154561 5, ONU: Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002, <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/oms/2002/es/103236> [accedida 09 July 2024]

EQUIS (2023). Modelo de Justicia Abierta Feminista de Equis Justicia para las Mujeres A.C. Recuperado de <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Justicia-abierta-feminista.pdf>

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Gobierno de México (2021). Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres. Recuperado de <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/modelo-integral-de-prevencion-primaria-de-violencias-contra-las-mujeres>

Gobierno de México (2003). Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873152/MODELO\\_DE\\_ATENCION\\_VF.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873152/MODELO_DE_ATENCION_VF.PDF)

Gobierno de México (2021). Modelo para la Atención y Protección Integral para Mujeres que Viven Violencias, Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las mujeres en 2021. Recuperado de <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/resources/download/atencion/Modelo%20de%20Atenci%C3%B3n%20SNPASEVCM.pdf>

Olivares E. & Incháustegui T. (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

ONU (2025). Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU. Recuperado de [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

ONU, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Parte II, Artículo 2. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

ONU (2015). Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia de la CEDAW. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>

OPS. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de [https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220\\_spa.pdf](https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf)

Primera Encuesta Nacional de Opinión en Vivienda 2022. Recuperado de [https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Resultados\\_Encuesta\\_Nacional\\_Opinion\\_2022.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Resultados_Encuesta_Nacional_Opinion_2022.pdf)

## PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

Krug, E. et al (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Publicación científica y técnica, No. 588.OMS. Recuperado de <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/oms/2002/es/103236>

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2021). Plan de Lección. Atención Psicológica de Primer Contacto. Recuperado de <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/418-PLATENCIONPSICOLOGICA.PDF>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Encuentro Nacional para una Agenda de Seguridad y Justicia. Recuperado de <https://www.scjn.gob.mx/encuentro>

Slaikeu A. Karl. (1996). Intervención en Crisis, Manual para Práctica e Investigación. Ed. Manual Moderno.

UNAM (s.f.). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/25/pr/pr22.pdf>

# PROGRAMA PILOTO

DE SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS,  
ORIENTACIÓN, ASESORÍA, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO  
DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN  
DE GÉNERO, CON ENFOQUE INTERSECCIONAL E INTERCULTURAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024

## 11. Anexos.

### Anexo 1. Tabla Índice de cuadros.

Número de cuadro	Descripción
Cuadro 4.1.1	Solicitudes de petición de diversa índole.
Cuadro 4.1.2	Casos acumulados por mes.
Cuadro 4.1.3	Solicitudes de atención recibidas.
Cuadro 4.1.4	Tipo de casos atendidos.
Cuadro. 4.1.5	Casos desglosados por ámbito.
Cuadro 4.1.6	Casos desglosados por cargo en el ámbito local.
Cuadro 4.1.7	Desglose de las candidaturas en el ámbito federal por tipo de cargo.
Cuadro 4.2.1	Variables de interseccionalidad.
Cuadro 4.3.1	Interculturalidad por ámbito.
Cuadro 5.4.1	De las Entidades Federativas donde pertenecen los casos atendidos.
Cuadro 6.1	Estado general del caso por ámbito federal y local.
Cuadro 6.2	Estado general de los casos en proceso por tipos de servicios.
Cuadro 6.1.1	Nivel de riesgo inicial por ámbito federal y local.
Cuadro 6.2.1	Estado de los procedimientos jurídicos.
Cuadro 6.3.1	Entidad federativa de las probables personas agresoras.
Cuadro 6.3.2	Especificación en los cargos de las personas probables agresoras.
Cuadro. 7.2.1	Renuncias de candidaturas federales y locales por entidades federativas.
Cuadro 7.2.2	Comparativos de causales de renuncias y sustituciones federales y renuncias locales de mujeres y hombres.
Cuadro 8.1	Actividades de difusión del Programa Piloto.